ESTUDIO PREVIO	
RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	ENERO DE 2026
2. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	LIDER DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL
3. NATURALEZA DEL CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017- PROCESO COMPETITIVO
4. OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACCIONES LÚDICAS CON EL FIN DE PROMOVER, DIVULGAR, HACER SEGUIMIENTO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O DESPROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DENTRO MUNICIPIO DE COTA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
ELEMENTO No. 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).*" Aunado a lo anterior, tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del estado, contemplados en el Artículo 2 de la Constitución Política que reza: "*Son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*" "*Las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencia y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares*" Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que, "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*". Que el constituyente del 91 le otorgó las siguientes funciones a las Personerías Municipales así:

"ARTÍCULO 118 A LA PERSONERÍA COMO ENTIDAD PERTENECIENTE AL MINISTERIO PÚBLICO, LE CORRESPONDE:

1. *La guarda y promoción de los derechos humanos.*
2. *La protección del interés público*
3. *La vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas"*

Así mismo, el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y articulo 38 de la Ley 1551 de 2012, establecieron las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.

2. Defender los intereses de la sociedad.

3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.

4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes acogiéndose a los procedimientos establecidos para tal fin por la Procuraduría General de la Nación, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.

5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.

6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.

7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.

8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.

9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.

10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.

11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.

12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.

13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones Judiciales y administrativas pertinentes.

14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.

15. Sustituido por el art. 38, Ley 1551 de 2012. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.

17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.

18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamental sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.

20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en casos de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

FUNCIONES ARTICULO 38 LEY 1551 DE 2012:

1. *Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.*

2. *Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.*

3. *Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.*

4. *Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y víctimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.*

Que en virtud del artículo 177 de la Ley 136 de 1994, la Personería Municipal de Cota, es un organismo que forma parte del nivel municipal pero no pertenecen a la administración municipal toda vez que es una entidad dotada de autonomía administrativa y presupuestal y deben guardar la independencia requerida para cumplir con sus funciones de control y vigilancia de las actuaciones de los funcionarios municipales.

Que la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.

Por otro lado, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por medio de la Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París, proclama en el artículo 1° Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros, así mismo, el artículo 3° Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Teniendo en cuenta que el estado colombiano hace parte de los estados miembros de las Naciones Unidas, es natural que propenda por garantizar el cumplimiento de estos derechos fundamentales a lo largo del territorio nacional, y es por esto, que la Constitución Política de Colombia en el artículo 5° proclama que "*El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad*".

Adicionalmente, la Constitución Política sustenta el concepto de protección a la población más vulnerable que compone el núcleo familiar para evitar cualquier tipo de desigualdad que se pueda presentar. El artículo 43° considera que "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación".

De igual forma, el artículo 44° considera que "*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos".* La Constitución reconoce los derechos fundamentales de los niños y las niñas, estableciendo que deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física y moral, secuestro, venta, *abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.* De igual forma, la Carta Constitucional, en los artículos 46 y 47, establecen medidas de protección y asistencia a los adultos mayores y los discapacitados

quienes con frecuencia son afectados por acciones de violencia familiar y quedan invisibilizados ante la sociedad. Finalmente, son deberes de la persona y del ciudadano según el artículo 95° "Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica".

Que la Personería Municipal de Cota, Cundinamarca en el ejercicio de sus funciones otorgadas por la ley 136 de 1994, en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, en el sentido de garantizar la supremacía de los derechos de los ciudadanos, y en su deber de orientar a los usuarios y ciudadanos sobre sus derechos, facilitándole el uso y acceso de los servicios de justicia, brinda asesoría, fomentando el ejercicio participativo de la ciudadanía por medio del desarrollo de programas, proyectos y gestión administrativa en las áreas jurídica, administrativa, organizacional y de servicios a usuarios externos e internos de la entidad.

Así mismo, de acuerdo con los lineamientos del derecho público internacional, mediante el cual señala el enfoque objetivo de los derechos humanos indica que es responsabilidad de cada estado la promoción protección y defensa de los derechos fundamentales.

Adicionalmente se puede señalar que Colombia ha tenido una constitución avanzada en la materia, teniendo en consideración que incorpora la declaración de derechos básicos dentro del escrito de la carta Magna. Por consiguiente, se puede señalar, que la realización de diferentes jornadas de promoción, acciones lúdicas, talleres, y formación en temas relacionados con la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos y mecanismos de protección, cultura de paz y convivencia ciudadana, y realizar diferentes actividades educativas y acompañamiento para la divulgación para la prevención de la violencia intrafamiliar en el municipio de cota, no sólo se constituye en una estrategia de difusión de las acciones gubernamentales en el territorio municipal sino un cumplimiento estratégico de los mandatos constitucionales y los referentes internacionales en la materia.

Esto en la medida que sé establece mecanismos de promoción y protección de los derechos, así como se establecen las rutas de atención en el plano municipal para el ejercicio de reclamación por parte de los ciudadanos. Es de resaltar que las diferentes jornadas de promoción, acciones lúdicas, talleres, y divulgación para la prevención de la violencia intrafamiliar están dirigidas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, padres de familia, instituciones educativas, fuerza pública, jardines infantiles, juntas de acción comunal, lideres de empresas de la zona industrial, población víctima del conflicto armado, grupo étnico, población de adulto mayor y diferentes comités del municipio tales como: Comité de participación Comunitaria en Salud, Comité de la Red de Buen Trato, Comité Municipal de Prevención y Control, la oferta y Demanda de Sustancias Psicoactivas (SPA), comité Institucional Municipal para la erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente, comité local de discapacidad, comité de Derechos Humanos y comunidad en general, toda vez que constituyen como actores claves para la transformación de la sociedad no sólo desde la perspectiva de participación social sino en el entendido de la construcción de la educación como derecho y como taller de construcción de la sociedad.

Por otro lado, es importante enunciar que en el transcurso de los años la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, ha desarrollado a través de los convenios de asociación varias

actividades en pro de la defensa y promoción de los derechos humanos de la población cotense, los cuales han tenido gran impacto ya que son ejecutados bajo un enfoque jurídico-comunitario, dirigidas a la población del municipio de Cota en general. La ejecución del mismo ha estado a cargo de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en derecho, psicología y trabajo social, quienes llevaron a cabo actividades de promoción, orientación y fortalecimiento comunitario, enfocadas en los siguientes componentes:

- Promoción y protección de los derechos humanos.
- Fortalecimiento de la participación ciudadana y el ejercicio del control social.
- Orientación y garantía de los derechos de las víctimas.
- Vigilancia y seguimiento a la función pública, orientada a la transparencia y la eficiencia administrativa.
- Promoción del cuidado, bienestar y protección animal.
- Promoción del cuidado y la preservación del medio ambiente, el derecho a un ambiente sano y el uso responsable de los recursos naturales.

Las estrategias y actividades ejecutadas en el marco de los proyectos respondieron a la necesidad de fortalecer el acceso efectivo a la justicia, la garantía de derechos y la participación de la ciudadanía, mediante procesos de formación, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial. Así mismo, se orientaron a atender problemáticas relacionadas con el desconocimiento de los derechos humanos, la limitada participación ciudadana en los asuntos públicos, la necesidad de protección integral a las víctimas, el fortalecimiento del control social y la vigilancia de la gestión pública, así como la promoción de prácticas responsables frente al bienestar animal y la protección del medio ambiente.

En este sentido, los proyectos buscan contribuir al empoderamiento comunitario, la prevención de vulneraciones de derechos y la consolidación de una cultura de legalidad, corresponsabilidad ciudadana y sostenibilidad ambiental en el municipio de Cota.

El desarrollo de los proyectos se inicia con un recorrido por los diferentes sectores, veredas e instituciones del municipio, con el objetivo de socializar la oferta institucional y promover el conocimiento de los servicios disponibles entre la comunidad. De igual manera, con el fin de garantizar la participación activa de la ciudadanía, se implementaron diversas estrategias de difusión y convocatoria, entre las cuales se destacan:

- Recorridos territoriales en veredas y sectores del municipio.
- Convocatorias a través de medios digitales y redes sociales.
- Articulación con líderes comunitarios y presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC).
- Implementación de estrategias presenciales, tales como perifoneo, visitas puerta a puerta y entrega de material informativo.

El objetivo principal de los proyectos fueron promover la defensa, protección y garantía de los derechos humanos en el municipio, mediante la implementación de estrategias lúdicas, pedagógicas, culturales, artísticas y recreativas, así como la realización de actividades

vivenciales, conferencias y talleres formativos, dirigidos a diversos grupos poblacionales, con el fin de fortalecer el conocimiento de derechos, el empoderamiento ciudadano y la convivencia comunitaria.

Las acciones del proyecto estuvieron dirigidas a los siguientes grupos poblacionales:

- Niños, niñas y adolescentes.
- Madres y padres cabeza de hogar.
- Comunidad afrodescendiente.
- Personas mayores.
- Personas en condición de discapacidad.
- Cuidadores de Personas con discapacidad.
- Servidores públicos.
- Migrantes.
- Emprendedores.
- Población agrícola y migrante.
- Comunidad indígena Muisca de Cota.
- Población víctima del conflicto armado.
- Comunidad LGBTIQA+.
- Mujeres.
- Agricultores.
- Juntas de acción comunal.
- Veedurías.
- Comunidad en general.

La ejecución de los proyectos ha generado impactos positivos significativos en la comunidad del municipio, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la garantía de derechos y la participación ciudadana. Entre los principales impactos se destacan:

- Mayor conocimiento y apropiación de los derechos humanos, por parte de los diferentes grupos poblacionales, lo que ha permitido una identificación oportuna de situaciones de vulneración y el uso adecuado de los mecanismos de protección.

- Fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria, promoviendo una ciudadanía más activa, informada y comprometida con los asuntos públicos y el control social.

- Mejora en el acceso a la orientación jurídica y psicosocial, especialmente para poblaciones vulnerables, facilitando rutas de atención y acompañamiento oportuno.

- Empoderamiento de líderes comunitarios y organizaciones sociales, quienes ahora cuentan con mayores herramientas para la gestión comunitaria y la defensa de derechos colectivos.

- Sensibilización frente a la protección del medio ambiente y el bienestar animal, fomentando prácticas responsables y una mayor conciencia sobre el derecho a un ambiente sano.

- Fortalecimiento de la confianza entre la comunidad y las instituciones, gracias a la presencia territorial y la socialización permanente de la oferta institucional.

- Prevención de conflictos sociales y comunitarios, mediante estrategias pedagógicas, culturales y de diálogo que promueven la convivencia pacífica.

Por otro lado, y con el fin de prevenir la violencia intrafamilia como derecho fundamental a tener una vida digna y entornos sociales saludables, se desarrolló del proyecto con un recorrido por las diferentes veredas del municipio, con el propósito de socializar la llegada del programa **PAP Personería Paso a Paso**. Durante esta fase, se dio a conocer a la comunidad la oferta de servicios disponibles a través del centro de escucha **"Sanamente",** entre los que se destacan la orientación psicológica, las asesorías jurídicas y, como innovación, la implementación de **visitas domiciliarias**. Este último servicio fue diseñado para llegar a aquellas personas que, por condiciones de salud o por residir en zonas apartadas, no podían acceder directamente a la atención, garantizando así la inclusión de adultos mayores, personas con discapacidad y familias en situación de vulnerabilidad.

El programa, gratuito para la comunidad, se plantea como una respuesta prioritaria frente a la importancia actual de la salud mental, especialmente ante el incremento de casos de violencia intrafamiliar a nivel nacional. Factores como la falta de comunicación asertiva, la intolerancia y el consumo de sustancias psicoactivas han sido identificados como detonantes que afectan negativamente las relaciones familiares. En este sentido, para el **programa PAP** es fundamental promover la salud mental y el bienestar de las familias como eje central de sus acciones.

Cabe resaltar que la participación activa de la comunidad fue determinante para alcanzar los objetivos planteados, demostrando el interés de las familias en acceder a estos espacios de orientación y acompañamiento.

El objetivo central del proyecto PAP fue promover la defensa de los derechos humanos y prevenir la violencia intrafamiliar, mediante la ejecución de campañas pedagógicas, talleres y actividades lúdico-recreativas, dirigidas a distintos grupos poblacionales:

- Niños, niñas y adolescentes.
- Jóvenes y adultos.
- Personas mayores.
- Población agrícola y migrante.
- Comunidad indígena Muisca de Cota.
- Familias en general.

Los talleres permitieron identificar los diferentes tipos de violencia, reconocer los derechos vulnerados y brindar rutas claras de denuncia y acompañamiento institucional.

Al llegar a las veredas y sectores del municipio de Cota, se evidenció una amplia participación de la comunidad, la cual atendió al llamado y se vinculó activamente en las diferentes actividades. Los asistentes compartieron sus ideas y experiencias, además de plantear inquietudes que fueron atendidas por los profesionales a cargo de los talleres. Estos espacios se convirtieron en escenarios de diálogo y aprendizaje, donde la comunidad pudo expresar sus opiniones, fortalecer conocimientos y adquirir herramientas relacionadas con el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

La violencia intrafamiliar se constituye como una problemática de salud pública que afecta de manera significativa a la población, no solo en Colombia sino en el ámbito mundial. Las cifras divulgadas a través de medios de comunicación y respaldadas por reportes estadísticos de diferentes instituciones reflejan una realidad preocupante: la vulneración de la sana convivencia y, especialmente, el impacto sobre los grupos más frágiles, como los niños, quienes enfrentan situaciones de violencia en el entorno familiar, un espacio que debería representar seguridad y protección.

En este contexto, el programa **PAP Personería Paso a Paso** tuvo como propósito fortalecer los procesos de educación comunitaria mediante talleres y actividades lúdico-recreativas, orientadas a la prevención y reducción de los casos de violencia intrafamiliar. Su enfoque se centra en generar sensibilización y conciencia sobre la importancia del diálogo, la comunicación asertiva, la crianza responsable y amorosa en el hogar, así como el respeto por las decisiones y opiniones de los demás.

Finalmente, comprender que la construcción de una vida libre de violencia es una responsabilidad individual y colectiva, permite reconocer que el respeto hacia uno mismo y hacia los demás constituye la base del bienestar y de una convivencia armónica en la comunidad.

De acuerdo con el **censo del DANE (2023),** el municipio de Cota registró **39.070 habitantes**, con una proyección poblacional de **40.316 en 2024** y **41.477 en 2025**. Estas cifras contextualizan la magnitud de la población beneficiaria y permiten dimensionar la problemática de la VIF en la región.

Se entiende como violencia intrafamiliar toda agresión que tiene como finalidad generar daño a nivel físico, psicológico, amenaza u otro tipo de acción a un miembro de la familia aunque no se encuentre en convivencia. Estas acciones van en contra del desarrollo de la libre expresión y los derechos humanos por lo cual se debe reportar ante los entes competentes para eliminar cualquier acción de violencia que genere incomodidad y bienestar.

De acuerdo al boletín histórico de violencia intrafamiliar de Cota Cundinamarca 2022- 2023 y enero – febrero 2024 emitido por el Observatorio de violencia adscrito a la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía de Cota, donde son cooperantes de información:

Comisaría de Familia, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social y Personería Municipal, se evidenció lo siguiente:

	AÑO	CASOS	Incremento
1	2022	135	+363 % de casos en un año
2	2023	262	

Se evidencia un **incremento significativo en los casos de violencia intrafamiliar (VIF)** entre los años 2022 y 2023. Es importante señalar que estas cifras no contemplan los casos que no son denunciados ante las instituciones competentes, debido a factores como el **desconocimiento de las rutas de atención**, el **temor a represalias o amenazas por parte del agresor**, así como la **desconfianza y falta de credibilidad en las instituciones** encargadas de brindar apoyo.

El **análisis de la violencia intrafamiliar según el parentesco con el agresor** 2022 muestra que los principales responsables son:

	Parentesco
1	Ex pareja sentimental
2	Pareja actual
3	Familiares cercanos

En cuanto a la **distribución por género de las víctimas**, el reporte entre enero y febrero de 2024 indica que el **género femenino concentra el mayor número de casos,** con **23 reportes**, frente a **3 casos en hombres**. Esto confirma que las mujeres continúan siendo la población más afectada por la violencia intrafamiliar, representando aproximadamente el **74% de los casos durante 2022 y 2023**. Sin embargo, debe considerarse que la baja proporción de denuncias en hombres podría ocultar una mayor prevalencia de casos, los cuales permanecen invisibilizados debido a la falta de reporte.

De acuerdo con los registros de enero y febrero de 2024, la **principal fuente de agresión sigue siendo:**

	Parentesco
1	Ex pareja sentimental
2	Pareja actual
3	Hermanos

Este patrón refleja un aumento importante: En 2022, los casos vinculados a la expareja representaban el **31%**, mientras que en 2024 ascienden al **61%**. En relación con los **tipos de violencia intrafamiliar**, los datos muestran que la **violencia psicológica y emocional** ocupa el primer lugar en número de denuncias, seguida por la **violencia física**, la **violencia sexual** y, finalmente, la **violencia económica.**

Estos datos confirman que la violencia intrafamiliar en Cota constituye una **problemática de salud pública en ascenso**, que requiere **intervención integral, educación preventiva y fortalecimiento de la denuncia**.

El proyecto ha generado impactos positivos en la comunidad cotense:

- Mayor sensibilización frente a la violencia intrafamiliar y sus consecuencias.
- Promoción del diálogo, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos dentro de los hogares.
- Incremento en el conocimiento sobre rutas de atención y mecanismos de denuncia.
- Participación activa de distintos sectores poblacionales, con especial énfasis en mujeres, niños, niñas y adolescentes, quienes constituyen la población más vulnerable.

Retos y Recomendaciones

- Fortalecer el compromiso de los líderes comunitarios para garantizar mayor cobertura y efectividad en las convocatorias.
- Reforzar las estrategias de **visibilizarían de los servicios gratuitos** que ofrece el programa, especialmente en zonas rurales apartadas.
- Potenciar la articulación interinstitucional entre entidades públicas y privadas para generar un **enfoque integral en la prevención de la violencia intrafamiliar**.
- Mantener campañas constantes de **educación en derechos humanos**, priorizando la salud mental como un derecho fundamental.

El **Programa PAP Personería Paso a Paso** se consolida como una estrategia efectiva para la prevención de la violencia intrafamiliar en el municipio de Cota, al integrar **acciones pedagógicas, psicoeducativas y jurídicas** en beneficio de la población. Las cifras estadísticas evidencian un incremento alarmante de casos, lo que reafirma la necesidad de continuar fortaleciendo este tipo de proyectos.

Las acciones que se cumplieron en los términos establecidos del convenio cuyo objeto fue, se relacionan en el siguiente cuadro:

Cumplimiento de las actividades de acuerdo al convenio

	Nombre de la Actividad	Aporte Personería	Aporte Fundación	Número de Participantes
1	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN: "Personería: Promoviendo derechos y fortaleciendo familias"	8 actividades 50 c/u Total: 400 personas		400
2	ESCUELA CIUDADANA EN MOVIMIENTO: Personería Educa: Formación de Derechos y Prevención de Violencia Intrafamiliar.	10 actividades 30 c/u Total: 300 personas		323

3	SEMANA DE LA NO VIOLENCIA Y EL BUEN TRATO	CAMINATA POR LA PAZ: Personería: Tejiendo redes de paz, para una vida sin violencia.	2 Actividades 50 c/u Total: 100 personas	2 Actividades 50 c/u Total: 100 personas	200
4		CONEXIONES ESCOLARES: "Campaña de sensibilización para proporcionar herramientas efectivas en la prevención de la violencia en jardines infantiles y colegios municipales."	6 Actividades 40 c/u Total: 240 personas		237
5		CINE AL PARQUE: "Historias que transforman, familias que unen"	4 Actividades 30 c/u Total: 120 personas		126
6		MURAL DE COMPROMISOS: Personería: Defensores de derecho, constructores de paz	6 Actividades 40 c/u Total: 240 personas		248
7		ALIANZA POR EL BUEN TRATO Creciendo en amor: la NO violencia empieza en casa	4 Actividades 50 c/u Total: 200 personas		228
8	FORO PARA JOVENES Y ADOLESCENTES "Red de bien-estar"		4 Actividades 60 c/u Total: 240 personas		240
9	OLLA COMUNITARIA:"JUNTOS POR LA PREVENCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS"		4 Actividades 40 c/u Total: 160 personas	5 Actividades 40 c/u Total: 200 personas	440
10	CAFES DE DIALOGO "Conversaciones que transforman"		4 Actividades 30 c/u Total: 120 personas	6 Actividades 30 c/u Total: 180 personas	270
11	CONFERENCIA "Despertar de conciencias para la prevención de la trata de personas"		2 Actividades 60 c/u Total: 120 personas		118
12	JORNADAS DE INTERVENCIÓN ARTISTICA "CUENTOS E HISTORIAS QUE TRANSFORMAN" Fomentando vínculos sanos en familia		2 Actividades 40 c/u Total: 80 personas		82
13	FORO EDUCATIVO PARA PADRES Y CUIDADORES: "Con la Personería, construimos el respeto y la no violencia en cada hogar".		2 Actividades 60 c/u Total: 120 personas		120
14	CARRERA DE LA MUJER "Por los Derechos y la Equidad de la Mujer, la Personeria corre Contigo"		1 Actividades 80 personas		120
15	EXPRES-ARTE PARA SANAR: "SUPERANDO LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "Superando la Violencia Intrafamiliar"		8 Actividades 30 c/u Total: 240 personas		252
16	SEMINARIO PARA HOMBRES "Masculinidad saludable" Y "Paternidad positiva"		1 Actividad 60 personas	1 Actividad 60 personas (Cambio para atención en el centro de escucha)	61
17	FESTIVAL DE LA PERSONERIA PARA COMUNIDAD MIGRANTE: "Por la Protección y Promoción de Tus Derechos"		2 Actividades 60 c/u Total: 120 personas		118

18	SEMINARIO "LOS NIÑOS NO SE TOCAN Prevención y Protección Contra la Violencia Sexual infantil	2 Actividades 60 c/u Total: 120 personas	2 Actividades 60 c/u Total: 120 personas	260
19	MARATÓN "Personería en movimiento hacia la igualdad de Derechos"	2 Actividades 150 c/u Total: 300 personas		314
20	CAMINO DE DERECHOS: "Personería en Cada Paso"	2 Actividades 50 c/u Total: 100 personas		100
21	LUZ DE LUNA: "juntos por una convivencia armónica"	2 Actividades 30 c/u Total: 60 personas		60
22	SEMBRATON: "Sembrando semillas de Paz, Floreciendo vida verde"	4 Actividades 30 c/u Total: 120 personas	4 Actividades 30 c/u Total: 120 personas	243
23	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR "TESORO DE LOS DERECHOS: Los Derechos son tu poder"	3 Actividades 30 c/u Total: 90 personas	4 Actividades 30 c/u Total: 120 personas (1 actividad de cambio para atención en el centro de escucha)	196
24	EVENTO DE CIERRE - BINGO DE DERECHOS "Integración y convivencia familiar"	1 Actividad 100 personas		100
25	JORNADAS "COSECHANDO VALORES FAMILIARES": Juntos Sembramos Respeto y Paz.		6 Actividades 30 c/u Total:180 personas (3 actividades de cambio para atención en el centro de escucha)	90
26	CINE FORO INCLUSIVO: "con la personería construimos el respeto y la No violencia en cada hogar"		7 Actividades 40 c/u Total: 280 personas	295
TOTAL				**5.241**

El **Centro de Escucha "Sanamente"** desarrolló diversas acciones de atención, prevención y acompañamiento, logrando un impacto significativo en la comunidad de Cota, Cundinamarca: Se brindaron **1.592** atenciones en orientación psicológica y asesorías jurídicas.

Se realizaron **4** activaciones de la ruta de atención, reportadas a la Comisaría de Familia y la Secretaría de Salud Municipal, por casos relacionados con violencia intrafamiliar, abandono de adulto mayor y presunta agresión física y psicológica. Estos casos fueron objeto de seguimiento por parte de la Personería Municipal.

Se llevaron a cabo **263** visitas de acompañamiento domiciliario a familias y personas en situación de vulnerabilidad.

Se desarrollaron actividades de prevención de la violencia intrafamiliar y promoción de los derechos humanos, beneficiando directamente a **5.241** personas mediante talleres, seminarios, conferencias, encuentros comunitarios y actividades lúdico-pedagógicas

realizadas en veredas, instituciones educativas, entidades públicas y privadas, gremios de agricultores, población migrante y comunidad en general.

De acuerdo con lo expuesto, el proyecto logró un alcance significativo en la comunidad cotense, impactando de manera directa a **7.096** personas que participaron en las diferentes actividades orientadas a la prevención de la violencia intrafamiliar. Este número de beneficiarios corresponde aproximadamente al **17,1%** de la población total del municipio de Cota, Cundinamarca, estimada en **41.477** habitantes para el año 2025.

Adicionalmente, considerando que en promedio cada hogar en Colombia está conformado por 3 a 4 integrantes, se estima que los beneficios del proyecto alcanzaron de manera indirecta a más de **23.000** personas, entre padres, hijos, esposos y otros miembros del núcleo familiar, ampliando así el impacto social del programa.

La activa participación ciudadana evidencia un nivel de aceptación y apropiación social frente a las estrategias implementadas, lo que genera en la comunidad una expectativa positiva en torno a la continuidad del trabajo articulado entre la Personería Municipal y la Fundación Colombia Útil. Dicho trabajo se ha centrado en ofrecer espacios pedagógicos de prevención, orientación y promoción de los derechos humanos, consolidándose como un mecanismo de apoyo integral a la población.

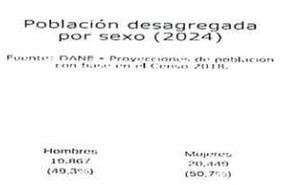
Asimismo, se resalta el reconocimiento expresado por la comunidad hacia la labor desarrollada por la Personería Municipal y la Fundación, al valorar su presencia territorial y la pertinencia de los temas abordados. Estos procesos han contribuido a fortalecer los lazos de convivencia pacífica, cohesionar a las familias, informar y capacitar a la ciudadanía, generando un impacto directo en el bienestar colectivo y en la construcción de un tejido social más resiliente.

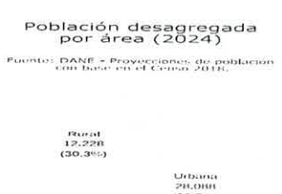
IDENTIFICACIÓN DE POBLACION A LA CUAL SE PREDENTE LLEGAR CON EL PROCESO DE SELECCION

DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN.

Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos.

Según el censo realizado en el año 2018 por el DANE, indica que el Municipio de Cota Cundinamarca tiene una proyección de la población para el año 2024 de 40.316 habitantes, de los cuales el 50.7% son mujeres y el 49.3% son hombres.



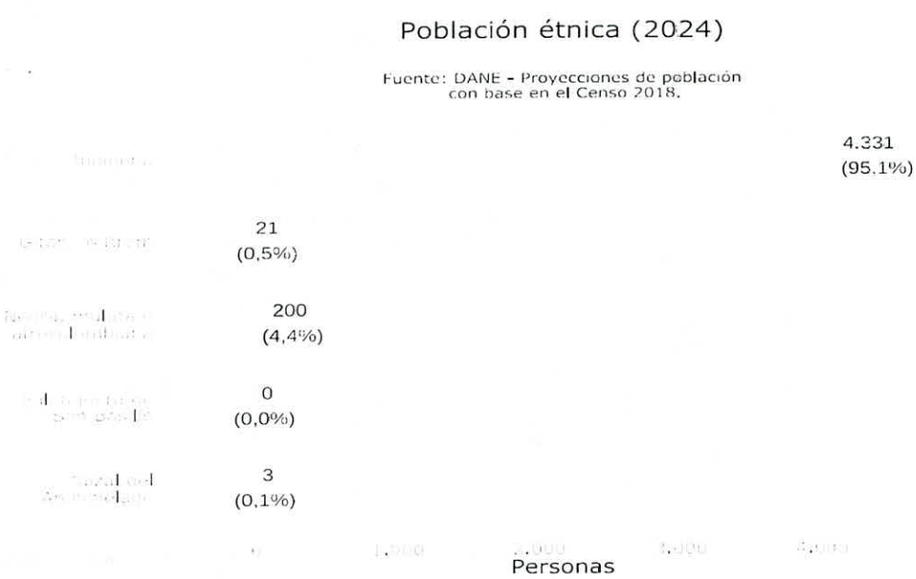


Fuente: https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/25214

POBLACIÓN DE PERTENENCIA ÉTNICA

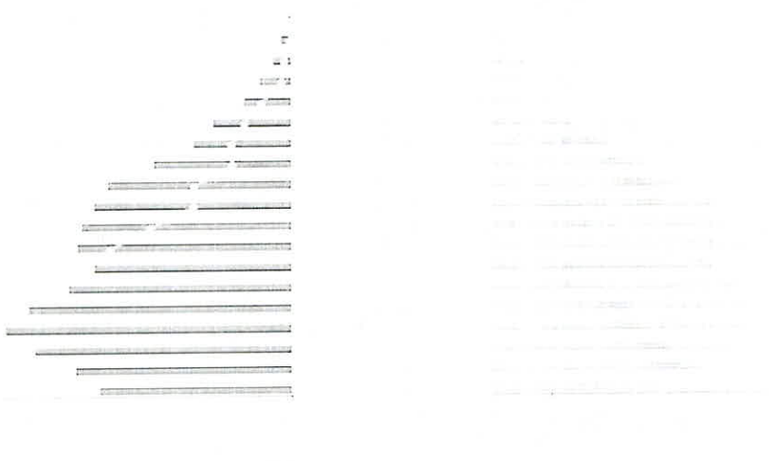
El Municipio de Cota posee una amplia zona de resguardo indígena, la cual constitucionalmente posee toda la autonomía y leyes propias, según estadísticas del DANE la población total del mismo es de 4331 personas y son muy importantes por ser uno de los últimos reductos de población Muisca en el país.

Según la estadística en el Municipio de Cota, existen 21 personas de población Gitana o ROM, 3 personas Raizales y 200 personas Afrodescendientes.



Fuente: https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/25214

PIRÁMIDE POBLACIONAL DEL MUNICIPIO DE COTA – COMPARATIVO 2005-2018.



Fuente: Datos DANE. Comparativo Censos 2005 y 2018.

En la figura comparativa entre los Censos de 2005 y 2018 encontramos que en el 2005 la mayor parte de la población se centraba en los grupos jóvenes encontrando su pico máximo en las edades de 5 a 9 años y empezándose a estrechar en el grupo de los 30 años, mostrando además mayor cantidad de población femenina.

Para el Censo 2018 tenemos el pico de ensanchamiento en las edades de 15 a 19 años, mostrando más población masculina, en comparación con el 2005 donde a partir de los 30 empezaba a decaer la población, nos muestra la figura que hay aumento considerable en la población adulta como producto tal vez de la migración y los nuevos asentamientos poblacionales en el municipio, la población femenina presenta un leve predominio sobre la masculina.

POBLACIÓN POR CICLOS VITALES

Ahora bien, la secretaria de salud de Cota, en la dirección de salud pública, divide la Población por ciclos de vida, a continuación, se construye la siguiente tabla, donde se evidencia la distribución poblacional por edades, en el Municipio de Cota Cundinamarca.

CICLO VITAL	AÑO 2022 NUMERO DE PERSONAS	AÑO 2023 NUMERO DE PERSONAS
Primera infancia (0-5) años	3291	3341
Infancia (6-11) años	3603	3711
Adolescencia (12-18) años	4468	4531
Juventud (14-26) años	8443	8507
Adultez (27-59) años	18519	19150
Persona Mayor (60 años y mas	4566	4812
Total	39679	40807

Fuente: Elaboración propia, a partir de proyecciones DANE, y documento Alcaldía de Cota Cundinamarca Dirección de Salud Pública.

De acuerdo con los datos, se puede evidenciar que la mayoría de la Población se concentra entre la etapa de juventud y adultez, lo que permite a la Personería Municipal de Cota implementar diferentes estrategias para el acercamiento con esta Población, no obstante, las etapas con menor número de personas se podrían considerar el grupo de especial protección ya que lo conforman (niños, niñas, adolescentes y adultos mayores) y son el grupo que más presenta estados de indefensión, lo que permite al Personero Municipal de Cota, continuar con el desarrollo de actividades que garanticen la promoción y protección de sus derechos Humanos.

PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

De acuerdo con las proyecciones generadas del Censo Nacional del año 2018 las poblaciones de primera infancia, Niños, Niñas y Adolescentes para el año 2024 corresponden a las siguientes:

	PRIMERA INFANCIA DE (0-5 AÑOS)	INFANCIA DE (6- 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA DE (12-18 AÑOS)
HOMBRES	1.590	1.896	2.279
MUJERES	1.445	1.629	2.007
TOTALES	3.035	3.525	4.286

Fuente: DANE proyecciones Censo Nacional 2018

Al calcular las proporciones con relación a la población total de Cota para el año 2024 correspondiente a 40.316 habitantes se generan los siguientes datos.

PRIMERA INFANCIA	8%
INFANCIA	9%
ADOLESCENCIA	11%
TOTAL	27%

Fuente: datos calculados con base en proyecciones DANE Censo Nacional 2018

De esta manera la población de primera infancia Niños, Niñas y Adolescentes representa casi una tercera parte del total de la proyección de la población Cotense, lo que representa un gran reto para la Personería Municipal de Cota garantizar la protección de sus derechos y velar por el bienestar integral de todos los Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Cota.

JÓVENES

De acuerdo con las proyecciones generadas del Censo Nacional del año 2018 la población joven Adolescentes para el año 2024 corresponden a la siguiente:

	JÓVENES (14-26 AÑOS)
HOMBRES	4.224
MUJERES	4.005
TOTAL	8.229

Fuente: DANE proyecciones Censo Nacional 2018

Su representación dentro de la población total del Municipio para el año 2024 corresponde al 20%, motivo por el cual resulta indispensable implementar acciones que garanticen su inclusión y participación generando oportunidades para que logren desarrollar un adecuado proyecto de vida con herramientas útiles para la sociedad a un futuro.

ADULTO MAYOR

De acuerdo con las proyecciones generadas del Censo Nacional del año 2018 la población adulta mayor para el año 2024 corresponde a la siguiente.

	ADULTOS MAYORES (60 AÑOS EN ADELANTE)
HOMBRES	2.238
MUJERES	2.709
TOTAL	4.947

Fuente: DANE proyecciones Censo Nacional 2018

Su representación dentro de la población total del Municipio para el año 2024 corresponde al 12% y teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad al que pueden estar expuestos por condiciones físicas y de salud mental, por situaciones de tipo económico, sobre todo cuando no cuentan con un entorno cuidador, deberá ser una prioridad identificar a quienes se encuentran en mayor riesgo para atenderlos de manera inmediata e integral.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Según la base SISBEN, se tenía reportada hasta el segundo trimestre del año 2015 un total de 105 hogares en condición de desplazamiento para un total de 363 personas, entre estos se tiene reportadas 77 núcleos familiares de mujeres cabezas de hogar y ningún núcleo familiar perteneciente a alguna etnia indígena o afrodescendiente. Esta Base de datos está en constante actualización debido a que la población es muy flotante. Del total de personas reportadas en condición de desplazamiento un 54,26% eran de género femenino es decir 197 personas y el restante 45,74% son de género masculino con 166 personas, lo que indicaba que existía una diferencia de géneros para este grupo poblacional muy parecido a lo observado a nivel general en el Municipio, existiendo casi que una proporción de parejas, a continuación, tabla por grupo quinquenal y sexo

Población desplazada por grupo quinquenal y sexo con corte a 08 de septiembre de 2022, Municipio de Cota, 2022

	No. Mujeres desplazadas	Proporcion	No. Hombres desplazados	Proporcion	Total Poblacion desplazada	Proporcion
De 0 a 4 años	6	0,69	12	1,38	18	2,07
De 5 a 9 años	30	3,46	30	3,46	60	6,91
De 10 a 14 años	43	4,95	43	4,95	86	9,91
De 15 a 19 años	51	5,88	53	6,11	104	11,98
De 20 a 24 años	42	4,84	45	5,18	87	10,02
De 25 a 29 años	51	5,87	61	7,03	112	12,90
De 30 a 34 años	49	5,65	45	5,18	94	10,83
De 35 a 39 años	38	4,38	43	4,95	81	9,33
De 40 a 44 años	39	4,49	24	2,76	63	7,26
De 45 a 49 años	20	2,30	21	2,42	41	4,72
De 50 a 54 años	18	2,07	18	2,07	36	4,15
De 55 a 59 años	10	1,15	8	0,92	18	2,07
De 60 a 64 años	11	1,27	8	0,92	19	2,19
De 65 a 69 años	9	1,04	4	0,46	13	1,50
De 70 a 74 años	4	0,46	6	0,69	10	1,15
De 75 a 79 años	2	0,23	9	1,04	11	1,27
De 80 años y más	4	0,46	5	0,58	9	1,04
Total	433	49,88	435	50,12	868	100,00

Fuente: Datos del Cubo de Victimas con corte al 08 de septiembre de 2022. Diseño: Ministerio de Salud y Protección Social. Cota, 2022

Sin embargo, es importante mencionar los datos actuales sobre el número de víctimas beneficiadas de los diferentes programas y proyectos de la Administración Municipal.

MEDIDA	NUMERO DE BENEFICIARIOS
Atención y orientación a víctimas del conflicto armado	764
Entrega de actos administrativos a víctimas del conflicto armado	35
Visitas domiciliarias a víctimas del conflicto armado	75
Conmemoración a víctimas del conflicto armado	141
Caracterización a víctimas del conflicto armado	74
Jornada de salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado	16
Jornada SISBEN a víctimas del conflicto armado	20
Visitas y seguimientos a proyectos productivos (2022-2023) entregados a núcleos de víctimas del conflicto armado	11
Educación, transporte escolar (PAE) víctimas del conflicto armado	89
Seguridad alimentaria (Jardines infantiles, adulto mayor, familias vulnerables, discapacidad)	66
Restitución de derechos por parte de Comisaria de familia.	6

Servicios de Formación SENA a víctimas del conflicto armado	75
Entrega de ayuda humanitaria inmediata a víctimas del conflicto armado	6
Pagos compensatorios por participación a representantes de la mesa efectivas de víctimas del conflicto armado	10

Tabla: Elaboración propia con datos a corte de julio de 2024 de la Secretaria General y de Gobierno

También es importante mencionar que la última caracterizaron realizada en el mes de Julio del año 2024 arrojo como resultado un total de 376 víctimas del conflicto armado en un total de 140 núcleos familiares lo que representa 10,7% del total de la proyección de los habitantes del Municipio de Cota Cundinamarca, es por ello que la Personería Municipal de Cota, como agencia de ministerio Publico representa un papel fundamental en la garantía y protección de los derechos de la Población Victima del Conflicto Armado, buscando con diferentes estrategias la atención integral, asesoría jurídica, apoyo psicosocial, y acceso a los servicios necesarios para su reintegración social, así mismo la Personería Municipal de Cota debe velar por los beneficios que otorga el gobierno nacional a las Víctimas del conflicto armado y garantizar la no revictimización de esta Población.

LGTBIQA+

Históricamente la población LGTBIQA+ ha experimentado violencia y exclusión por parte del estado y la sociedad con ello el reconocimiento de la diversidad sexual, se ha visto vulnerado por prácticas sexistas, discursos de discriminación y actos que han atentado contra los derechos, la vida e integridad de esta población, adicionalmente, hay un déficit de información sobre las personas con identidad de género diversa lo que ha dado inicio a una caracterización desde la política pública de participación ciudadana de la Administración Municipal y quienes a través de líderes de la comunidad LGTBIQA+ en las mesas de trabajo del comité de inclusión social y equidad han proyectado diferentes actividades a implementar entre ellas jornadas de sensibilización y educación sexual asertiva para docentes, padres y estudiantes, promoviendo la diversidad de género y garantizando la inclusión en el entorno educativo.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Según los datos de la Política Pública de Discapacidad, adoptada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°19 de octubre de 2018, el Municipio de Cota cuenta con 431 Personas con discapacidad las cuales son sujetas de derecho y requieren que se les brinde protección y condiciones de bienestar integral, lo cual representa un 9.35% del total de la proyección de los habitantes del Municipio de Cota Cundinamarca.

MIGRANTES

Actualmente, no se tiene estimado el número real de extranjeros habitantes en el municipio, lo que altera, no solo los indicadores de cobertura, sino los de acceso a los servicios de salud.

Cundinamarca ha albergado más 147.000 migrantes, de los cuales para Cota se señala recibió 650 en el año 2023.



Fuente: Migración Colombia proyección datos año 2023.

ACTIVIDEDES EN PRO DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS.

Los derechos humanos constituyen un pilar fundamental de las Naciones Unidas. Todo el personal en operaciones de paz tiene la responsabilidad de garantizar la protección y el fomento de los derechos humanos en el transcurso de sus labores.

La mayoría de las operaciones de paz multidimensionales de la ONU cuentan con un equipo de derechos humanos. Los equipos implementan los mandatos relacionados con derechos humanos asignados a las misiones y contribuyen a establecer los derechos humanos en todas las actividades de las misiones.

Los objetivos de los equipos de derechos humanos son:

- Contribuir a la protección y el fomento de los derechos humanos a través de la acción tanto inmediato como a largo plazo.
- Capacitar a la población para que reivindique y exija sus derechos humanos.
- Permitir al Estado y a otras instituciones nacionales implementar sus obligaciones sobre derechos humanos y mantener el estado de derecho.

Contamos con equipos de derechos humanos en nuestras operaciones de mantenimiento de la paz: MONUSCO (República Democrática del Congo), MINUSCA (República Centroafricana), MINUSMA (Malí), UNMISS (Sudán del Sur), UNMIL (Liberia) y UNMIK (Kosovo); además están presenten en misiones políticas especiales de las Naciones Unidas como: UNAMI (Iraq), UNSMIL (Libia), UNIOGBIS (Guinea Bissau), UNSOM (Somalia) y UNAMA (Afganistán).

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) proporciona conocimientos, orientación y apoyo a estos equipos de derechos humanos. El jefe del equipo de derechos humanos es el consejero del Jefe de la Misión y también el representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el país.

Trabajo en materia de derechos humanos

Algunas de las actividades centrales llevadas a cabo por la sección de derechos humanos incluyen:

- La supervisión de los derechos humanos, investigaciones y análisis.
- La publicación de informes públicos sobre cuestiones de especial interés relacionadas con los derechos humanos.
- La prevención de la violación de los derechos humanos, incluidos los mecanismos de alerta temprana durante toda la misión.
- La respuesta a las violaciones de los derechos humanos a través del asesoramiento en materia de derechos humanos; el apoyo a las reformas institucionales y la creación de capacidad; el apoyo a la creación y refuerzo de los mecanismos de rendición de cuentas; y la colaboración directa con los gobiernos anfitriones, las instituciones nacionales y la sociedad civil.
- La prestación de consejo y asistencia a equipos de otras misiones para integrar los derechos humanos en sus tareas asignadas.

Los equipos de derechos humanos trabajan en estrecha cooperación y coordinación con otros componentes civiles y uniformados de las operaciones de paz. En especial, en relación con: la protección de civiles, la gestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos y las violaciones de los derechos de los menores, el apoyo a la justicia transicional y a los mecanismos de rendición de cuentas, el refuerzo del respeto de los derechos humanos y el estado de derecho mediante una reforma legal y judicial y la reforma del sector de la seguridad y del sistema penitenciario.

Para la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, es de suma importancia desarrollar actividades que promulguen, protejan, los Derechos Humanos de la población cotense, a fin de garantizar que todas las personas puedan vivir una vida digna y una vida digna de un ser humano.

Aunado a lo anterior, el objetivo de cada una de las actividades planteadas por esta Entidad para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y acciones lúdicas con el fin de promover, divulgar, hacer seguimiento y control a temas relacionados con la guarda y defensa de los derechos humanos y mecanismos de protección de los mismos, cultura de paz y convivencia ciudadana, veedurías, control social, salud mental, promoción del cuidado y preservación del medio ambiente, y diversidad étnica, entre otros, dirigidos a la población en general que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y/o desprotección de derechos humanos, son

- Impulsar el acceso a derechos sociales fundamentales a través de actividades educativas y pedagógicas que proporcione a las madres y padres los conocimientos sobre sus derechos en relación con la educación, la salud, el trabajo y la seguridad social.
- Desarrollar competencias de derechos humanos a través del arte y la cultura mediante actividades culturales (teatro, música, danza, pintura, etc.) para transmitir de forma creativa los conceptos fundamentales de los derechos humanos, haciendo de estos aprendizajes un proceso participativo, atractivo y accesible.

- Promover el acceso equitativo a servicios esenciales como salud, educación, vivienda y empleo para los migrantes, sin importar su estatus migratorio.
- Combatir los prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias contra los migrantes, basados en su nacionalidad, etnia, género, orientación sexual, religión u otros factores
- Sensibilizar a la comunidad educativa y a la sociedad en general sobre la importancia de reconocer, respetar y valorar la diversidad de género, orientaciones sexuales e identidades de la población LGBTIQA+.
- Crear espacios seguros e inclusivos en el ámbito educativo, artístico y cultural, donde todas las personas, independientemente de su identidad de género u orientación sexual, puedan sentirse respetadas y valoradas.
- Fomentar el reconocimiento y respeto de las culturas indígenas y afrodescendientes a través de la educación y el arte, sensibilizando a la sociedad sobre la riqueza de sus tradiciones, lenguas, saberes y formas de vida.
- Crear espacios educativos y artísticos que celebren y fortalezcan las tradiciones culturales de las comunidades indígenas y afrodescendientes.
- Facilitar el diálogo intercultural a través de talleres, conferencias, y actividades artísticas que promuevan la comprensión y el respeto mutuo entre las comunidades indígenas, afrodescendientes y otras poblaciones.
- Brindar conocimientos sobre salud mental, herramientas de autocuidado emocional y estrategias para manejar el estrés, la ansiedad y otros desafíos emocionales mediante el desarrollo de contenidos educativos en diferentes entornos de la comunidad, utilizando métodos pedagógicos innovadores y creativos que incorporen el arte y la cultura como recursos didácticos.
- Garantizar que todas las personas, independientemente de su edad, género, orientación sexual, o contexto socioeconómico, tengan acceso a información precisa, actualizada y accesible sobre sexualidad, salud reproductiva y derechos asociados
- Facilitar el acceso de personas en situación de vulnerabilidad (niños, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres, migrantes, comunidades LGBTIQA+, entre otros) a los sistemas de justicia, eliminando barreras de acceso que puedan existir por razones económicas, sociales o culturales.
- Promover la educación y sensibilización en torno a los derechos humanos, especialmente en las comunidades más vulnerables, para que las personas conozcan y defiendan sus derechos ante cualquier forma de discriminación, violencia o abuso.

CONTEXTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA

Es crucial reconocer que la Violencia Intrafamiliar se considera un delito según el artículo 229 del Código Penal Colombiano; por lo tanto, es necesario tomar medidas efectivas para prevenir y abordar este tipo de violencia, tanto a nivel legal como a través de las políticas públicas y los programas de prevención.

El municipio de Cota- Cundinamarca, cuenta con un Observatorio de Violencias en el municipio de Cota - Cundinamarca se da por medio de la Política Pública de Buen Trato y Convivencia Familiar, que tiene como objetivo la articulación de acciones intra e interinstitucionales que propicien el buen trato y la convivencia pacífica al interior de las familias, promocionando el goce efectivo de los derechos fundamentales y la corresponsabilidad frente a estos, brindando herramientas que permitan desarrollar habilidades o destrezas que logren fortalecer a las familias a través del reconocimiento de su diversidad, con el propósito de orientar su desarrollo integral.

El Observatorio de Violencias adscrito a la Secretaría General y de Gobierno busca promover el acceso a la información sobre los diversos fenómenos sociales que se presentan en el municipio de Cota. Dando cumplimiento al Decreto 105 del 2022 en relación a que la información sea pública, clara y accesible para toda la comunidad. Además, se presenta un análisis de las cifras con el fin de aportar en la dirección de las acciones del Estado encaminadas a un servicio adecuado, oportuno y eficiente que atienda las necesidades reales de la población.

CIFRAS DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA AÑOS 2023-2024

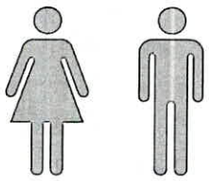
A continuación, se muestran cifras que se extraen de los reportes que realizan las dependencias de la Alcaldía Municipal. Además, no representan la totalidad de los casos de violencia intrafamiliar, sino solo aquellos que se reportan a los diferentes entes que atienden los casos de violencia.

MÓDULO 1. ANÁLISIS DE REPORTES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PRIMER SEMESTRE 2023 Y 2024 (ENERO - JUNIO)

AÑO	REPORTES
2023	126
2024	85
Total	211

En este gráfico el lector podrá comparar las cifras del semestre de los años 2023 y 2024 donde se evidencia los reportes o notificaciones de casos sobre violencia intrafamiliar en el municipio de Cota. Además podrá comprender el histórico de la totalidad de casos. para así identificar la cantidad de casos que se están presentando cada año. Se muestra que hubo una disminución del 32.5% en los reportes del 2024 en comparación con el 2023.

fuente: boletín semestral de violencia intrafamiliar Cota – Cundinamarca – observatorio de violencias



Mujer	**167**	**79,1%**
2023	96	45,5%
2024	71	33,6%
Hombre	**44**	**20,85%**
2023	30	14,2%
2024	14	6,6%
Total	**211**	**100,0%**

En la tabla 2 se encuentran los datos de los reportes del sexo de la persona que esta siendo victima de la violencia intrafamiliar, se evidencia que las **mujeres** siguen siendo las más afectadas por esta problemática con un total del 79.1% de los reportes en comparacion con los hombres que representan un 20.8%. Debido a la cantidad total de casos que se reportaron en el 2023 (126) el porcentaje de este es mayor que el del 2024 siendo un 45.5% a 33.6%. Sin embargo es necesario mencionar que tanto hombres como mujeres presentan casos de violencia intrafamiliar en el municipio de Cota

fuente: boletín semestral de violencia intrafamiliar Cota – Cundinamarca – observatorio de violencias



Hombre	**133**	**63,03%**
2023	69	32,70%
2024	64	30,33%
Mujer	**33**	**15,64%**
2023	20	9,48%
2024	13	6,16%
No informa	**45**	**21,33%**
2023	37	17,54%
2024	8	3,79%
Total	**211**	**100,00%**

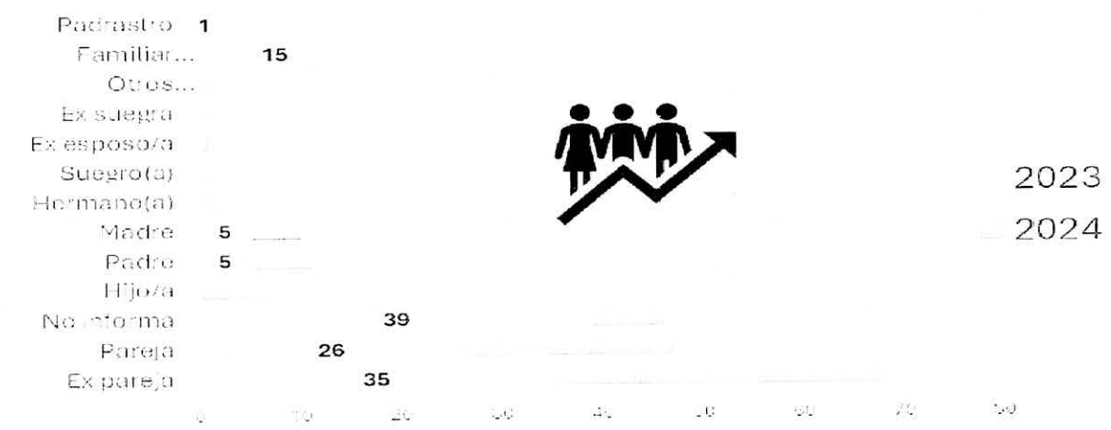
En la distribución de sexo de los agresores en casos de VIF, prevalece los hombres con un 63.03% en comparación con las mujeres que representan un 15.6%, sin embargo, el reporte del sexo del agresor representa una barrera de acceso a este, debido al dato "no informa". Es importante mencionar que debido a la presencia de este hecho y la alteración emocional de la víctima que hace el reporte se pueden presentar dificultades en acceso a esta información, aun así se requiere destacar la cifra elevada de agresores de sexo masculino, así mismo no se debe desconocer el número de mujeres que son victimarias en estos hechos

fuente: boletín semestral de violencia intrafamiliar Cota – Cundinamarca – observatorio de violencias

Tipo de violencia	2023 Reportes	2023 porcentaje	2024 Reportes	2024 porcentaje	Total Reportes	Total porcentaje
Económica	1	0,47%	2	0,95%	3	1,42%
Física	40	18,96%	44	20,85%	84	39,81%
Negligencia	0	0,00%	5	2,37%	5	2,37%
No informa	31	14,69%	3	1,42%	34	16,11%
Psicológica	47	22,27%	29	13,74%	76	36,02%
Sexual	7	3,32%	1	0,47%	8	3,79%
Verbal	0	0,00%	1	0,47%	1	0,47%
Total	**126**	**59,72%**	**85**	**40,28%**	**211**	**100,00%**

En relación con el tipo de violencia que más se notifica en el municipio de Cota durante el primer trimestre del año 2023 y 2024 se evidencia que la violencia física se relaciona como la más notificada a nivel general del año 2023 y 2024 con un 39.8% y en cada año. En el 2023 representó el 18.9% y en el 2024 un 20.8%. Seguido por la violencia psicológica con un 36% de total general y focalizada en el año 2023 representó el 22.2% mientras que en el 2024 fue el 13.7% De acuerdo a esto, en el año 2024 han aumentado los reportes de violencia física en comparación con el semestre del año 2023.

fuente: boletín semestral de violencia intrafamiliar Cota – Cundinamarca – observatorio de violencias



La existencia de violencia intrafamiliar evidencia que el hogar o las familias pueden ser un espacio de peligro, es allí donde la persona con la que se suele tener más cercanía resulta cometiendo alguna agresión a cualquier familiar. En el Municipio de Cota, las parejas o ex parejas, suelen ser las que cometen algún acto de agresión, ya que de acuerdo a la gráfica No. 1 el total del año 2023 y 2024 es decir, el 32% está relacionado con exparejas y las parejas representan un total de 22.2%.

fuente: boletín semestral de violencia intrafamiliar Cota – Cundinamarca – observatorio de violencias






Sexo/ciclo de vida	2023 No Reportes	2023 %	2024 No Reportes	2024 %	Total No Reportes	Total %
Mujer	**96**	**45,5%**	**71**	**33,6%**	**167**	**79,1%**
Adultez (29 a 59 años)	49	23,2%	38	18,0%	87	41,2%
Juventud (18 a 28 años)	30	14,2%	20	9,5%	50	23,7%
Adolescencia (12 a 17años)	8	3,8%	1	0,5%	9	4,3%
Adulto mayor (60 a más)	3	1,4%	10	4,7%	13	6,2%
Infancia (6 a 11 años)	2	0,9%	2	0,9%	4	1,9%
Primera Infancia (0 a 5 años)	4	1,9%	0	0,0%	4	1,9%
Hombre	**30**	**14,2%**	**14**	**6,6%**	**44**	**20,9%**
Adultez (29 a 59 años)	11	5,2%	3	1,4%	14	6,6%
Juventud (18 a 28 años)	4	1,9%	1	0,5%	5	2,4%
Adolescencia (12 a 17 años)	10	4,7%	3	1,4%	13	6,2%
Adulto mayor (60 a más)	3	1,4%	4	1,9%	7	3,3%
Infancia (6 a 11 años)	1	0,5%	3	1,4%	4	1,9%
Primera Infancia (0 a 5 años)	1	0,5%	0	0,0%	1	0,5%
Total	**126**	**59,7%**	**85**	**40,3%**	**211**	**100,0%**

En concordancia con la gráfica de parentesco de las personas que están siendo victimas de VI se evidencia que las mujeres entre los 29 a 59 años de edad son las que notifican ser victimas d violencia intrafamiliar con un total de 41.2% en la totalidad del primer semestre del año 2023 2024.

En 2023, la tasa de notificaciones de violencia intrafamiliar fue del 23.2%, mientras que en 202 alcanzó el 28%. En el caso de las mujeres, la juventud representa el 23.7% de las notificacione de violencia intrafamiliar. Para los hombres, del mismo grupo de edad muestra un 6.6% d casos. seguido por la juventud con un 2.4%.
4o mini

Según lo anterior, sigue siendo alarmante que las mujeres sean las que representen el mayo número de reportes de casos de violencia intrafamiliar, especificamente las mujeres que está en su etapa de adultez.

fuente: boletín semestral de violencia intrafamiliar Cota – Cundinamarca – observatorio de violencias

A partir de las cifras relacionadas anteriormente se evidencia que las mujeres son las que más notifican experimentar casos de violencia por parte de su pareja o expareja. Generalmente son hombres los que agreden a estas mujeres de manera física o psicológica, por lo cual, es necesario empezar a realizar campañas y capacitaciones que hablen sobre la violencia de pareja.

Además, es importante reconocer que en algunos casos se perciben patrones hereditarios o sociales que han influido en los comportamientos que se generan en una relación de pareja

heterosexual y en esas dinámicas en las cuales se viene normalizando la violencia de manera intrínseca.

Así mismo se hace necesario continuar fortaleciendo las nuevas variables de estudio en el 2024 en relación con las características de la persona que reporta ser víctima y el agresor, las cuales permitirán focalizar de mejor manera a la población cotense.

Todo lo anteriormente expuesto tiene como propósito dejar un precedente para que con la ayuda de estos datos se inicien programas y proyectos focalizados en esta problemática que se viene presentando de manera concurrente desde el año 2023 en el municipio.

Estas cifras resaltan la urgencia de implementar acciones preventivas enfocadas en la prevención de la violencia intrafamiliar con un enfoque de género, especialmente en veredas como Centro y Pueblo Viejo, y en mujeres entre 18 y 59 años, las más afectadas según datos de la Procuraduría General de la Nación.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) EN EL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA

El municipio de Cota- Cundinamarca, cuenta con una ruta de atención cuando se presenta violencia intrafamiliar donde se podrá encontrará apoyo y se podrán iniciar las acciones correspondientes con el fin de proteger a los ciudadanos cotenses que sufran violencia intrafamiliar.



Comisaria de familia
Dirección: Calle 1 # 3-69
Teléfono: 3112062443

Estación de Policía
Dirección: Km 1 vía Cota Chia
Teléfono: 3103751525

Fiscalía
Dirección: Carrera 6 # 13
esquina, segunda p so
Teléfono: 3144430596
Pagina Web:

Centro de salud
Dirección: Carrera 5 # 15-15

Línea de escucha activa
Teléfono: 3155401149

Ahora bien, desde la perspectiva de la paz, el control del territorio es una condición absolutamente necesaria para derrotar la violencia. Las comunidades tienen que apropiarse de su espacio, y este ejercicio comienza con el aprovechamiento de las rentas generadas en el territorio. Es inaceptable que en regiones ricas habiten poblaciones tan pobres. Los excedentes producidos por la exuberancia de la naturaleza colombiana no se reflejan en un mejoramiento de las condiciones de vida de la mayor parte de la población.

TIPOS DE VIOLENCIA:

La violencia psicológica: es una forma de violencia que se ejerce mediante el uso del control, la intimidación y la manipulación. Esta forma de violencia puede tener efectos dañinos duraderos. Los ataques psicológicos pueden incluir insultos, amenazas, críticas destructivas, humillación, chantaje emocional, sátira, manipulación. La violencia psicológica puede ocurrir entre cualquier tipo de relación, incluidos los matrimonios, amistades, relaciones de trabajo y entre padres e hijos. La violencia psicológica puede tener efectos físicos y emocionales graves en una persona. Puede causar ansiedad, depresión, trastornos de estrés postraumático, baja autoestima, problemas de salud mental y pensamientos suicidas.
Violencia física: Este es quizás el tipo de violencia más típico y fácil de imaginar, ya que es muy visual y fácil de identificar. En él, alguien hace algo para dañar el cuerpo de otra persona, produciendo el dolor y el sufrimiento de alguien. En ocasiones, puede conducir a la muerte

Violencia sexual: Es aquella violencia que denigra la integridad sexual de una persona, sea que haya contacto genital o no. Se entiende que la integridad ha sido vulnerada toda vez que la víctima no da su consentimiento expreso. La violencia sexual abarca: coerción, amenazas, intimidación y uso de la fuerza, violación, acoso, abuso, explotación sexual, trata de personas, prostitución forzada, etc.

Violencia económica: "Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral".
La violencia económica limita la autonomía e independencia de la víctima; lo que en muchas ocasiones es un factor para que continúen en la relación violenta; se refuerce la Estás siendo víctima de violencia física dependencia con el agresor y aumenten sus sentimientos de incapacidad y minusvalía.

EN EL PRIMER NIVEL: Microsocial de las relaciones cara a cara se identifican dos planos:

Primer plano es el individual, donde cuentan los factores biosociales que subyacen en la historia personal. En éste pueden considerarse características como la edad, el sexo, el nivel educativo, el empleo o los ingresos. Los factores de riesgo que se deben observar son la presencia de antecedentes de conductas agresivas o de auto desvalorización; trastornos psíquicos de la personalidad; adicciones o situaciones de crisis individual debido a la pérdida de empleo, las frustraciones profesionales o el fracaso escolar.

EN EL SEGUNDO NIVEL: Mesosocial:

Se exploran los contextos comunitarios en donde se desarrollan los individuos y las familias, así como las relaciones sociales que se establecen en los vecindarios, el barrio, los ambientes escolares y laborales más próximos. Se trata de identificar las características de estos ambientes y determinar en qué medida éstas pueden aumentar el riesgo de ocurrencia de actos violentos o fomentar la cultura de la violencia. Los riesgos pueden estar potenciados por conflictos comunitarios derivados del deterioro urbano, el hacinamiento, la penuria económica, el desempleo o la falta de oportunidades de desarrollo educativo y deportivo, así como por la carencia de espacios lúdicos. La presencia de comportamientos delictivos, robos, vandalismo, homicidios y tráfico de drogas, entre otros, hacen cotidiana y tolerable la convivencia violenta e, incluso, banalizan el sentido de vivir en peligro de padecerla o infligirla1

[1] Como señala Frühling (2009), en las comunidades de América Latina se ha instalado un tipo de violencia donde agresores

EN EL TERCER NIVEL: Macrosocial:
Se reúnen los factores de carácter más general, relativos a la estructura de la sociedad. Son factores que pueden contribuir a favorecer un clima que incite o inhiba la violencia, por ejemplo: la impunidad; la posibilidad de adquirir armas fácilmente; la cultura de la ilegalidad; las relaciones o tratos corruptos con agentes de seguridad y de justicia, y la falta de respeto por las instituciones.
Estas circunstancias se tornan en una especie de capital social negativo o anómico, al propiciar comportamientos colectivos proclives a la delincuencia, cuando menos, a la desobediencia a la ley.

EL CUARTO NIVEL – EL NIVEL HISTÓRICO: Cronosistema:

Corresponde al momento histórico en el que se ejecuta el acto de violencia (Bronfenbrenner, 1979). Aquí se toman en cuenta las posibles motivaciones de las personas, los grupos o los colectivos sociales para llevar a cabo actos de violencia, así como los elementos que descifran el sentido social y simbólico.

EL ENFOQUE DE CIUDADES SEGURAS Y LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO

El enfoque de ciudades seguras es una estrategia de prevención de la violencia que se centra en mejorar la seguridad de los espacios públicos, fomentando la participación de la comunidad para mejorar el entorno urbano. Esta estrategia busca abordar los factores de riesgo que contribuyen a la violencia, como el acceso a armas de fuego, el abuso de sustancias y la exclusión social.

En relación con la violencia basada en el género, este enfoque se centra en prevenir y reducir la violencia contra las mujeres y las niñas. Esto incluye promover la igualdad de género, mejorar la capacidad de respuesta de la comunidad a la violencia de género, así como promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas para que sean capaces de defenderse. Esto se puede lograr a través de la educación, el fomento de la participación de la comunidad, el fortalecimiento de los servicios de protección y la adopción de medidas para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas.

NIVELES DE PREVENCIÓN

Las acciones de prevención se centrarán en tres niveles:

1.-Primaria: Detener la violencia antes de que ocurra, en esta fase el conflicto aún no ha surgido;

2.- Secundaria: Detectar los factores de riesgo y brindar una atención precoz después de que la violencia haya ocurrido a fin de limitar su extensión y sus consecuencias.

3.- Terciaria: Brindar atención y apoyo a largo plazo a las mujeres que hayan sufrido actos de violencia.

---

y víctimas conviven en un mismo espacio (bandas armadas toman el control de barrios haciendo demostraciones de fuerza), lo que no sólo refleja la presencia desigual del Estado en la ciudad, sino también fracturas sociales. Esto confirma que la concentración de desventajas sociales sigue siendo un predictor directo del delito y de otros problemas sociales.

Por otro lado, con el presente proceso de contratación, se desarrollarán varias metas de los diferentes planes de desarrollo tanto Nacional como Municipal así:

1. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el cual desarrolla el siguiente eje: **Seguridad humana y justicia social:** el cual articula los temas relacionados con la protección integral de la población, provisión de servicios sociales, acceso a justicia centrado en la persona, comunidades y territorios, seguridad económica, entre otros. Los sectores agrupados en esta transformación son: Cultura, TIC, Trabajo, Justicia, Vivienda, Víctimas, Deporte, Defensa, Transporte, Salud, Migración, Niñez y Juventudes, el cual desarrolla la siguiente meta y sector - Convergencia Regional- PAZ TOTAL E INTEGRAL- 1. El cambio es con las mujeres- Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente 2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz 3. Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres 4. Por una vida libre de violencias contra las mujeres.
2. Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028"Con el poder de la Gente Cora Renace", en dicho plan se evidencian los siguientes grandes propósitos que tienen directa relación con el objeto y desarrollo de Convenio de Asociación que se pretende ejecutar: Calidad de la vida para renacer y transparencia de un gobierno para todos.
3. Finalmente, a través del presente Convenio de Asociación la Personería Municipal de Cota dará cumplimiento al PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028, y Plan de Acción 2025- TÚ PERSONERIA, UNIDOS POR SUS DERECHOS Y DEBERES donde se evidencian las siguientes líneas estratégicas y programas que tienen directa relación con el objeto y desarrollo de Convenio de Asociación que se pretende ejecutar:

LINEA ESTRATEGICA 1: TÚ PERSONERIA, UNIDOS POR SUS DERECHOS Y DEBERES

La Presente línea estratégica establece la prevención y protección de los derechos humanos, mediante acciones dirigidas a prevenir la vulneración de estos, apoyando el fortalecimiento de una cultura de tolerancia, armonía y paz, destacamos nuestra línea estratégica misional en atención de derechos humanos y ambientales, facilitando los mecanismos de protección, proporcionando el conocimiento necesario para que los ciudadanos conozcan sus derechos y puedan mejorar su entorno y que este sea equitativo y justo, La Personería Municipal de Cota a través de esta línea estratégica está dispuesta a asesorar y acompañar técnica, jurídicamente y a través de distintos programas todo lo relacionado con los derechos

humanos y ambientales como defensores de la comunidad Cotense y se enfoca en fortalecer la prestación de sus servicios de manera efectiva, con calidad, eficiencia y cordialidad, en cumplimiento de la misión y visión, considerando las necesidades y expectativas de la comunidad. Así mismo esta línea estratégica permite la inclusión de todos los grupos poblacionales focalizados y vulnerables, entre ellos comunidades NARP, LGTBIQA+, migrantes, víctimas del conflicto armado, madres y padres cabeza de hogar, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en condición de extrema pobreza, habitantes de calle, personas privadas de la libertad, entre otros.

PROGRAMAS LINEA ESTRATEGICA NUMERO 1.

- **PROGRAMA: PASO A PASO EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA**

DIRIGIDO A INFANCIA, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y FAMILIA.

Este programa busca promover el bienestar integral de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, víctimas del conflicto armado y familias en general asegurando que sus derechos sean respetados, promoviendo su bienestar integral, este programa parte del reconocimiento de la familia como un entorno clave de protección y garantía de derechos, las intervenciones se enfocaran en fortalecer el rol protector de la familia, promoviendo espacios de convivencia pacífica y abordando de manera integral las diversas formas de violencia, tales como la violencia física, económica, emocional, el abandono y la negligencia, no obstante la Personería Municipal de Cota, se compromete a implementar un programa de intervención y prevención que fortalezca la protección de los derechos humanos y disminuya la violencia intrafamiliar, mediante la educación, la sensibilización y empoderamiento de la comunidad Cotense, con especial enfoque en mujeres, hombres, niños, niñas, adultos mayores, víctimas del conflicto armado y adolescentes, esto se lograra promoviendo la igualdad, el respeto y la cohesión familiar, integrando un enfoque de género y Derechos Humanos en cada acción para transformar positivamente las dinámicas familiares y reducir significativamente los caso de violencia.

- **PROGRAMA: ´´PERSONERIA INCLUSIVA´´**

DIRIGIDO A COMUNIDADES NARP, LGTBIQA+, MIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Este programa busca estratégicas pedagógicas enfocadas en la diversidad de género, comunidades indígenas y afrodescendientes y favorecer la integración social y cultural de los migrantes brindando las herramientas necesarias para tener éxito en su nuevo entorno, promoviendo una vida digna, saludable y autónoma. Estrategias que contribuyen a sensibilizar a la sociedad desde edades tempranas, promoviendo actitudes de respeto y tolerancia hacia las diferencias favoreciendo la construcción de un entorno inclusivo donde las personas puedan ser auténticas sin temor a ser rechazadas, fomentar el reconocimiento, el respeto y la valorización por sus saberes, tradiciones y expresiones culturales, creando espacios de interculturalidad que contribuyan a la construcción de una sociedad más inclusiva, equitativa y diversa.

Así mismo del Plan de Acción del 2026, desarrolla los siguientes programas:

- Prevención de Violencia Intrafamiliar

	Teniendo en cuenta lo mencionado, en el plan de desarrollo nacional, municipal y plan de acción de la entidad enunciados anteriormente se ha considerado acciones y recursos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y acciones lúdicas con el fin de promover, divulgar, hacer seguimiento a la prevención de la violencia intrafamiliar entre otros, dirigidos a la población en general que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y/o desprotección de derechos humanos dentro Municipio de Cota En consecuencia, y teniendo en cuenta que el objetivo del presente proceso de contratación corresponde y desarrolla directamente Programas de Desarrollo Nacional, Municipal y Plan de Acción de la Personería Municipal , se configura la viabilidad de optar por el régimen especial de asociación establecido en el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que la misión y/o objeto de las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ESAL) que comúnmente desarrollan este tipo de proyectos, está directamente relacionado al proyecto misional de la Entidad, generando en este caso una mejor relación de beneficio por valor pagado si se tiene en cuenta la idoneidad, experiencia y resultado de éste tipo de proyectos ejecutados por ESAL. En este orden de ideas la Personería Municipal con el firme propósito de dar cumplimiento a la ley y decretos ya mencionados, en cuanto a la promoción, prevención y protección de los derechos humanos, entre ellos todos los que se puedan ver afectados cuando hay violencia intrafamiliar al interior de un hogar, especialmente de las víctimas del conflicto armado que hacen parte de la población de minorías, el derecho a la paz y sana convivencia y promoción de la diversidad étnica de la comunidad indígena que hace parte del Municipio de Cota; prevención de la violencia intrafamiliar, garantizando la calidad, cobertura, equidad y pertinencia, promoviendo la formación de ciudadanos constructores de nuevas formas de ser, de pensar ya actuar, con el fin de incrementar el conocimiento, la productividad y competitividad de nuestros cotenses. En este contexto el servicio de actividades culturales, artísticas y acciones lúdicas con el fin de promover, divulgar, hacer seguimiento a la prevención de la violencia intrafamiliar entre otros, dirigidos a la población en general que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y/o desprotección de derechos humanos dentro municipio de cota, se da en el marco de la labor misional de las entidades sin ánimo de Lucro y en los objetivos misionales de la Personería Municipal. El presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026
ELEMENTO No. 2 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACCIONES LÚDICAS CON EL FIN DE PROMOVER, DIVULGAR, HACER SEGUIMIENTO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O DESPROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DENTRO MUNICIPIO DE COTA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA NATURALEZA JURÍDICA: CONVENIO DE ASOCIACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACION: RÉGIMEN ESPECIAL

REQUERIDOS PARA SU EJECUCION Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.		PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
	NORMATIVIDAD APLICABLE	DECRETO 092 DE 2017

2.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
93131500	SERVICIOS DE PROTECCION Y PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS
71151000	SERVICIOS DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN
94132000	ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Convenio de Asociación

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE ACTIVIDADES O CAMPAÑAS
CINE AL PARQUE: MIRADAS QUE TRANSFORMAN Espacio pedagógico de reflexión audiovisual para fortalecer la convivencia familiar, el respeto y la prevención de la violencia	7
ESCUELA CIUDADANA EN MOVIMIENTO – PERSONERÍA EDUCA Formación comunitaria en Derechos Humanos, prevención de la violencia intrafamiliar y fortalecimiento de la ciudadanía activa	3
MURAL DE COMPROMISOS CIUDADANOS Personería: Defensores de derechos y constructores de paz para la convivencia y la no violencia	3
OLLA COMUNITARIA PARA EL BUEN TRATO Encuentro comunitario de saberes, corresponsabilidad y cuidado para la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de los Derechos Humanos.	5
SENDEROS DE PAZ Y DIGNIDAD Por los Derechos Humanos y la equidad: la Personería camina junto a la comunidad en la construcción de entornos libres de violencia	2
DIÁLOGOS RURALES POR LA CONVIVENCIA Escenarios participativos para la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de los Derechos Humanos en la ruralidad	3

MASTER CLASS "FAMILIAS QUE PROTEGEN" Formación a padres, madres y cuidadores para la prevención del abuso sexual infantil y la garantía de los derechos de niñas y niños	3
CRECIENDO JUNTOS EN DERECHOS Jornadas de expresión artística y pedagógica para el fortalecimiento del buen trato y la prevención de la violencia en la infancia	4
CÍRCULOS DE DIÁLOGO "SANAMENTE" Conversatorios comunitarios para la promoción de la salud mental, el buen trato y la convivencia desde un enfoque de Derechos Humanos	4
LA PERSONERÍA DIALOGA EN COMUNIDAD Conversatorios comunitarios y participativos para la promoción del buen trato, la convivencia pacífica y los Derechos Humanos en conjuntos residenciales	10
ENTORNOS LABORALES PROTECTORES Y LIBRES DE VIOLENCIA Conversatorio para la promoción de los Derechos Humanos, el buen trato y la prevención de violencias en el ámbito laboral	10
FORO FAMILIAS EN BIENESTAR Foro institucional para la construcción de hogares basados en el respeto, el buen trato y la no violencia	2
FORO DE PAREJAS "DIALOGOS QUE UNEN" Foro para la Promoción de relaciones basadas en el diálogo, la corresponsabilidad y el buen trato en el hogar.	2
SEMINARIO "LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SE RESPETAN" Prevención, detección y protección frente a la violencia sexual infantil desde el enfoque de Derechos Humanos	3
MARATÓN BAILABLE POR LA IGUALDAD La Personería en movimiento por el derecho a una vida libre de violencias y la equidad de género.	2
CENTRO DE ESCUCHA "SANAMENTE" Orientación y psicoeducación para la prevención de la Violencia Intrafamiliar.	2465
ACOMPAÑAMIENTOS DE BIENESTAR EN EL HOGAR Estrategia de apoyo integral para la identificación de riesgos, la protección de derechos y el fortalecimiento de las dinámicas familiares	230
CARRERA DE LA MUJER POR LA DIGNIDAD Y LA EQUIDAD Por los derechos de las mujeres y la prevención de las violencias basadas en género: la Personería corre contigo	1
ACTIVIDADES APORTES DE LA ESAL	

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del perfeccionamiento del convenio (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de diciembre del 2026

2.5 LUGAR: Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Cota- Cundinamarca

2.6 VALOR: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente Convenio de Asociación se encuentra respaldado por la Disponibilidad Presupuestal No. 27 del 14 de enero del 2026 por el valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE

PRESUPUESTO OFICIAL: Teniendo en cuenta el estudio del mercado realizado por la Entidad el cual se encuentra establecido en el documento denominado ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR, el cual hace parte del presente proceso de selección, el

presupuesto oficial es por el valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE, IVA y demás impuestos incluidos.

Es importante enunciar que dentro de la propuesta económica la ESAL deberá tener en cuenta siguientes impuestos municipales:

- Estampilla del adulto mayor 3%
- Estampilla pro-cultura: 1%
- Estampilla pro-deporte: 2.5%
- Justicia Familiar 2%
- Rete Ica- según la actividad (entre el 5 x1.000 o hasta el 7 x 1.000)
- Rete IVA 19% (si factura IVA)

Nota: El valor total del convenio se determinará una vez se adjudique, el proceso, ya que depende del valor aportado por la ESAL.

2.8 FORMA DE PAGO: La personería Municipal de Cota, realizará al ejecutor los siguientes pagos parciales así:

Un primer pago a la ejecución de por lo menos el 10% de las actividades que hacen parte del convenio

Un segundo pago a la ejecución de por lo menos el 30% de las Actividades que hacen parte del aporte de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca.

Un tercer pago a la ejecución de por lo menos el 60% de las Actividades que hacen parte del aporte de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca.

Un cuarto pago a la ejecución de por lo menos el 80% de las Actividades que hacen parte del aporte de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca.

Un quinto pago a la ejecución del 100% de las Actividades que hacen parte del aporte de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los diez días siguientes a fecha de aprobación por parte del supervisor del contrato o a quien sea delegado para la revisión del informe. Para cada uno de los pagos derivados de la ejecución del presente convenio, el ejecutor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago se seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) así como parafiscales si es del caso, igualmente deberá realizar todos los entregables de las actividades establecidas en las descripciones técnicas y en la descripción del aporte que realizará, para lo cual deberá adjuntar, fotos, actas, firmas de asistencias, encuestas a satisfacción y todas las evidencias de cada actividad, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento el documento equivalente y/o factura.

a. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL EJECUTOR

1. Aportar la suma establecida dentro de su oferta Económica
2. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes el cronograma total de trabajo, donde se evidencien todas las actividades a desarrollar, tanto del aporte de la Personería como del Aporte de la ESA, así mismo de manera mensual deberá

entregar las actividades a desarrollar dentro del mes que corresponda el cual deberá cumplirse con los tiempos establecidos

3. Realizar las convocatorias para cada una de las actividades, talleres, conferencias, cursos y/o jornadas de promoción para lo cual como mínimo deberán asistir 30 personas, con excepción a la actividad de la carrera de juventud, para esta actividad deberán asistir mínimo 120 personas, en caso de que a cada actividad no asistan todo el número mínimo de personas, la actividad deberá ser repetida hasta completar el número de personas.
4. Realizar el apoyo logístico para llevar acabo cada una de las actividades, talleres, conferencias, cursos y/o jornadas de promoción.
5. Realizar la logística de cada una de las campañas y/o actividades. (El ejecutor para el desarrollo de las actividades deberá utilizar ayudas audiovisuales, tableros, papel y demás materia didáctico necesario para el desarrollo de las actividades.
6. El ejecutor deberá desarrollar las actividades con una la metodología indicada en su propuesta, garantizando el dinamismo y participación en las mismas.
7. El ejecutor deberá lograr la mayor asimilación de los contenidos de manera didáctica, utilizando métodos de integración, aprendizaje, evacuación, lo cual permitirá que la población objeto se apropie de los conceptos para implementarlos en su cotidianidad.
8. El ejecutor deberá entregar después de cada jornada de capacitación, taller, conferencias, cursos y/o jornadas de promoción, el certificado de asistencia y cierre de la jornada.
9. Presentar informes que sean requeridos por el supervisor del contrato
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuando por ello cause perjuicios a la Personería Municipal de Cota o a terceros.
12. Crear y mantener una base o archivo de datos y documentos durante el periodo de ejecución del contrato y hacer entrega correspondiente cuando le sea requerido y al finalizar el contrato.
13. Elaboración de estadísticas de la población atendida en cada actividad
14. Ejercer las actividades en forma oportuna y dentro de los términos establecidos en cada actividad.
15. Mantener todas las garantías que amparan el convenio de asociación en los términos del mismos cuando sean requeridas.
16. Deberá realizar toda la convocatoria y logística para el desarrollo de cada una de las jornadas de capacitación, taller, conferencias, cursos y/o jornadas de promoción.
17. En los casos en que las actividades sean presenciales el ejecutor deberá garantizar los refrigerios (desayuno y/o almuerzos y/o refrigerios).
18. Para el desarrollo de las jornadas de promoción, acciones lúdicas, talleres, y formación, el ejecutor deberá adoptar todos los protocolos de bioseguridad legalmente establecidos, a nivel nacional y municipal.

b. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA

2. Aportar la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE
3. Suministrar información y documentación necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del convenio.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del ejecutor, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

	5. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este convenio, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. **6.** Realizar la Supervisión del Convenio. **2.11 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del convenio de asociación se realizar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. **2.12. COMITÉS EVALUADORES** El comité que evaluara las ofertas allegadas dentro del proceso Régimen Especial con oferta serán los siguientes profesionales: **COMITÉ JURIDICO EVALUADOR:** Líder del Proceso de Apoyo Gestión Contractual- Natalia Elizabeth Pinto Mejía **COMITÉ ECONOMICO Y FINANCIERO EVALUADOR:** Líder del Proceso de Apoyo Gestión Financiera- Diana del Pilar Casallas Quevedo **2.13. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO SERÁ REALIZADA POR** Nombre del funcionario: El Designado por el Personero Cargo: Personero Municipal de Cota- Cundinamarca
ELEMENTO No. 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	**CONTRATACIÓN ESPECIAL CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD- DECRETO 092 DE 2017.** Dada la naturaleza del objeto a contratar además de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección tales como el artículo 355 de la Constitución política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, se tiene en cuenta lo siguiente: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. En este sentido, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia reglamentado por el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con lo expuesto, la Personería Municipal de Cota siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 y 5 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en articulo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

Articulo 5 Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios asociación celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección" (...) negrilla, subraya fuera de texto

De conformidad con los lineamientos jurídicos expuesto anteriormente y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 2° y 5° del Decreto 092 de 2017, al determinarse en primer lugar que la necesidad se enmarca en programas y actividades de interés público previstas en los diferentes planes de desarrollo tanto Nacional como Municipal así:

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el cual desarrolla el siguiente eje: **Seguridad humana y justicia social:** el cual articula los temas relacionados con la protección integral de la población, provisión de servicios sociales, acceso a justicia centrado en la persona, comunidades y territorios, seguridad económica, entre otros. Los sectores agrupados en esta transformación son: Cultura, TIC, Trabajo, Justicia, Vivienda, Víctimas, Deporte, Defensa, Transporte, Salud, Migración, Niñez y Juventudes, el cual desarrolla la siguiente meta y sector - Convergencia Regional- PAZ TOTAL E INTEGRAL- 1. El cambio es con las mujeres- Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente 2. Mujeres en el

centro de la política de la vida y la paz 3. Garantía de los derechos en salud plena para las mujeres 4. Por una vida libre de violencias contra las mujeres.

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028"Con el poder de la Gente Cora Renace", en dicho plan se evidencian los siguientes grandes propósitos que tienen directa relación con el objeto y desarrollo de Convenio de Asociación que se pretende ejecutar: Calidad de la vida para renacer y transparencia de un gobierno para todos.

Finalmente, a través del presente Convenio de Asociación la Personería Municipal de Cota dará cumplimiento al PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2025-2028, y Plan de Acción 2025- TÚ PERSONERIA, UNIDOS POR SUS DERECHOS Y DEBERES donde se evidencian las siguientes líneas estratégicas y programas que tienen directa relación con el objeto y desarrollo de Convenio de Asociación que se pretende ejecutar:

LINEA ESTRATEGICA 1: TÚ PERSONERIA, UNIDOS POR SUS DERECHOS Y DEBERES

La Presente línea estratégica establece la prevención y protección de los derechos humanos, mediante acciones dirigidas a prevenir la vulneración de estos, apoyando el fortalecimiento de una cultura de tolerancia, armonía y paz, destacamos nuestra línea estratégica misional en atención de derechos humanos y ambientales, facilitando los mecanismos de protección, proporcionando el conocimiento necesario para que los ciudadanos conozcan sus derechos y puedan mejorar su entorno y que este sea equitativo y justo, La Personería Municipal de Cota a través de esta línea estratégica está dispuesta a asesorar y acompañar técnica, jurídicamente y a través de distintos programas todo lo relacionado con los derechos humanos y ambientales como defensores de la comunidad Cotense y se enfoca en fortalecer la prestación de sus servicios de manera efectiva, con calidad, eficiencia y cordialidad, en cumplimiento de la misión y visión, considerando las necesidades y expectativas de la comunidad. Así mismo esta línea estratégica permite la inclusión de todos los grupos poblacionales focalizados y vulnerables, entre ellos comunidades NARP, LGTBIQA+, migrantes, víctimas del conflicto armado, madres y padres cabeza de hogar, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en condición de extrema pobreza, habitantes de calle, personas privadas de la libertad, entre otros.

PROGRAMAS LINEA ESTRATEGICA NUMERO 1.

- **PROGRAMA: PASO A PASO EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA**

DIRIGIDO A INFANCIA, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y FAMILIA.

Este programa busca promover el bienestar integral de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, víctimas del conflicto armado y familias en general asegurando que sus derechos sean respetados, promoviendo su bienestar integral, este programa parte del reconocimiento de la familia como un entorno clave de protección y garantía de derechos, las intervenciones se enfocaran en fortalecer el rol protector de la familia, promoviendo espacios de convivencia pacífica y abordando de manera integral las diversas formas de violencia, tales como la violencia física, económica, emocional, el abandono y la negligencia, no obstante la Personería Municipal de Cota, se compromete a implementar un programa de intervención y prevención que fortalezca la protección de los derechos humanos y disminuya la violencia intrafamiliar, mediante la educación, la sensibilización y empoderamiento de la comunidad Cotense, con especial enfoque en mujeres, hombres, niños, niñas, adultos mayores, víctimas del conflicto armado y adolescentes, esto se lograra promoviendo la

	igualdad, el respeto y la cohesión familiar, integrando un enfoque de género y Derechos Humanos en cada acción para transformar positivamente las dinámicas familiares y reducir significativamente los caso de violencia. • **PROGRAMA: ´´PERSONERIA INCLUSIVA´´** **DIRIGIDO A COMUNIDADES NARP, LGTBIQA+, MIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Este programa busca estratégicas pedagógicas enfocadas en la diversidad de género, comunidades indígenas y afrodescendientes y favorecer la integración social y cultural de los migrantes brindando las herramientas necesarias para tener éxito en su nuevo entorno, promoviendo una vida digna, saludable y autónoma. Estrategias que contribuyen a sensibilizar a la sociedad desde edades tempranas, promoviendo actitudes de respeto y tolerancia hacia las diferencias favoreciendo la construcción de un entorno inclusivo donde las personas puedan ser auténticas sin temor a ser rechazadas, fomentar el reconocimiento, el respeto y la valorización por sus saberes, tradiciones y expresiones culturales, creando espacios de interculturalidad que contribuyan a la construcción de una sociedad más inclusiva, equitativa y diversa. Así mismo del Plan de Acción del 2026, desarrolla los siguientes programas: - Prevención de Violencia Intrafamiliar Por otro lado, es claro que el convenio que se pretende suscribir no comporta "una relación conmutativa", ya que no se busca adquirir por medio de este bienes o servicios destinados a la Entidad contratante, sino que por el contrario, la necesidad que se pretende satisfacer recae en un sector poblacional vulnerable y de especial protección por parte del Estado, como lo es la población con víctima del conflicto armado, niños, niñas y adolescentes, adulto mayor, población en situación de discapacidad, comunidad indígena entre otras, que con ocasión a diferentes circunstancias requieren de especial protección. Por último, como se relaciona en el correspondiente estudio del sector, las entidades privadas sin ánimo de lucro, prevalecen en la implementación de este tipo de programas evidenciando la sectorialización que dichas entidades ostentan positivamente en la ejecución de este tipo de contratos. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Política y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.
CAPÍTULO III: JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONVENIO	
ELEMENTO No. 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015- VALOR ESTIMADO DEL	Para efectos de determinar en el presente estudio previo, el valor estimado del contrato tendremos en cuenta:

CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

- El valor del presente convenio se fija tomando en cuenta cada una de las actividades que se desarrollaran y los bienes que se requieren para su ejecución los compromisos de las partes y el alcance de los mismos.

- Los precios de cada una de las actividades se realizaron valorando los precios establecidos en el mercado.

- La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio.

Para realizar el valor estimado del presente convenio de asociación y en atención a los preceptos normativos enunciados en el Decreto 092 de 2017, en la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca deja constancia que el 02 de enero del 2026, se solicitó cotización al sector de ESALES con el fin de realizar el estudio de mercado con diferentes entidades sin ánimo de lucro que podrían llegar a desarrollar las actividades de manera idónea, y poder establecer y saber si existen ESALES, que aporten las del 30% del valor total del convenio y llevar a cabo el presente proceso de selección competitivo o por lo reglamentado en el artículo 5 del Decreto No. 092 de 2017, de la cual obtuvo como resultado la llegada de tres cotizaciones así:

- RD No.70 del 07/01/2026- UNINIÑEZ
- RD No.95 del 13/01/2026- Asesorías de Empresas Solidarias- ASESOL
- RD No.110 del 14/01/2026- Centro de Investigación de Desarrollo Empresarial y Profesional CORCINDEP

La cuales se relacionan a continuación:

- RD No.70 del 07/01/2026- UNINIÑEZ

NUMERO DE ACTIVIDADES O CAMPAÑAS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	CINE AL PARQUE: MIRADAS QUE TRANSFORMAN Espacio pedagógico de reflexión audiovisual para fortalecer la convivencia familiar, el respeto y la prevención de la violencia	$ 5,500,000	$ 38,500,000
3	ESCUELA CIUDADANA EN MOVIMIENTO – PERSONERÍA EDUCA Formación comunitaria en Derechos Humanos, prevención de la violencia intrafamiliar y fortalecimiento de la ciudadanía activa	$ 5,500,000	$ 16,500,000
3	MURAL DE COMPROMISOS CIUDADANOS Personería: Defensores de derechos y constructores de paz para la convivencia y la no violencia	$ 5,500,000	$ 16,500,000
5	OLLA COMUNITARIA PARA EL BUEN TRATO Encuentro comunitario de saberes, corresponsabilidad y cuidado para la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de los Derechos Humanos.	$ 7,600,000	$ 38,000,000
2	SENDEROS DE PAZ Y DIGNIDAD Por los Derechos Humanos y la equidad: la Personería camina junto a la comunidad en la construcción de entornos libres de violencia	$ 7,600,000	$ 15,200,000

3	DIÁLOGOS RURALES POR LA CONVIVENCIA Escenarios participativos para la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de los Derechos Humanos en la ruralidad	$	7,600,000	$	22,800,000
3	MASTER CLASS "FAMILIAS QUE PROTEGEN" Formación a padres, madres y cuidadores para la prevención del abuso sexual infantil y la garantía de los derechos de niñas y niños	$	7,600,000	$	22,800,000
4	CRECIENDO JUNTOS EN DERECHOS Jornadas de expresión artística y pedagógica para el fortalecimiento del buen trato y la prevención de la violencia en la infancia	$	7,600,000	$	30,400,000
4	CÍRCULOS DE DIÁLOGO "SANAMENTE" Conversatorios comunitarios para la promoción de la salud mental, el buen trato y la convivencia desde un enfoque de Derechos Humanos	$	7,600,000	$	30,400,000
10	LA PERSONERÍA DIALOGA EN COMUNIDAD Conversatorios comunitarios y participativos para la promoción del buen trato, la convivencia pacífica y los Derechos Humanos en conjuntos residenciales	$	9,000,000	$	90,000,000
10	ENTORNOS LABORALES PROTECTORES Y LIBRES DE VIOLENCIA Conversatorio para la promoción de los Derechos Humanos, el buen trato y la prevención de violencias en el ámbito laboral	$	9,000,000	$	90,000,000
2	FORO FAMILIAS EN BIENESTAR Foro institucional para la construcción de hogares basados en el respeto, el buen trato y la no violencia	$	15,000,000	$	30,000,000
2	FORO DE PAREJAS "DIALOGOS QUE UNEN" Foro para la Promoción de relaciones basadas en el diálogo, la corresponsabilidad y el buen trato en el hogar.	$	15,000,000	$	30,000,000
3	SEMINARIO "LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SE RESPETAN" Prevención, detección y protección frente a la violencia sexual infantil desde el enfoque de Derechos Humanos	$	18,000,000	$	54,000,000
2	MARATÓN BAILABLE POR LA IGUALDAD La Personería en movimiento por el derecho a una vida libre de violencias y la equidad de género.	$	24,000,000	$	48,000,000
2465	CENTRO DE ESCUCHA "SANAMENTE" Orientacion y psicoeducacion para la prevencion de la Violencia Intrafamiliar.	$	145,000	$	357,425,000
230	ACOMPAÑAMIENTOS DE BIENESTAR EN EL HOGAR Estrategia de apoyo integral para la identificación de riesgos, la protección de derechos y el fortalecimiento de las dinámicas familiares	$	170,000	$	39,100,000
1	CARRERA DE LA MUJER POR LA DIGNIDAD Y LA EQUIDAD Por los derechos de las mujeres y la prevención de las violencias basadas en género: la Personería corre contigo	$	30,375,000	$	30,375,000
	TOTAL	$			1,000,000,000

APORTE DE LA ESAL AL CONVENIO

NUMERO DE ACTIVIDADES O CAMPAÑAS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

5	CÍRCULOS DE DIÁLOGO "SANAMENTE" Conversatorios comunitarios para la promoción de la salud mental, el buen trato y la convivencia desde un enfoque de Derechos Humanos	$ 7,600,000	$ 38,000,000
2	ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR "TESORO DE LOS DERECHOS: Los Derechos son tu poder"	$ 12,000,000	24,000,000
1	"GALERIA DE IMPACTO ARTE Y PREVENCIÓN EN FAMILIA" Evento de cierre - Exposición creativa tipo galeria y espacio de diálogo para mejorar la comunicación en familia.	$ 22,000,000	22,000,000
	TOTAL		$ 84,000,000
VALOR DE APORTE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL			1,000,000,000
VALOR DE APORTE DE UNINEZ			84,000,000
VALOR TOTAL			$ 1,084,000,000

- RD No.95 del 13/01/2026- ASESORÍAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS-ASESOL

DESCRIPCIÓN	CT DE ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CINE AL PARQUE: MIRADAS QUE TRANSFORMAN Espacio pedagógico de reflexión audiovisual para fortalecer la convivencia familiar, el respeto y la prevención de la violencia	7	$ 5,500,000	$ 38,500,000
ESCUELA CIUDADANA EN MOVIMIENTO – PERSONERÍA EDUCA Formación comunitaria en Derechos Humanos, prevención de la violencia intrafamiliar y fortalecimiento de la ciudadanía activa	3	$ 5,500,000	$ 16,500,000
MURAL DE COMPROMISOS CIUDADANOS Personería: Defensores de derechos y constructores de paz para la convivencia y la no violencia	3	$ 5,500,000	$ 16,500,000
OLLA COMUNITARIA PARA EL BUEN TRATO Encuentro comunitario de saberes, corresponsabilidad y cuidado para la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de los Derechos Humanos.	5	$ 7,600,000	$ 38,000,000
SENDEROS DE PAZ Y DIGNIDAD Por los Derechos Humanos y la equidad: la Personería camina junto a la comunidad en la construcción de entornos libres de violencia	2	$ 7,600,000	$ 15,200,000
DIÁLOGOS RURALES POR LA CONVIVENCIA Escenarios participativos para la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de los Derechos Humanos en la ruralidad	3	$ 7,600,000	$ 22,800,000
MASTER CLASS "FAMILIAS QUE PROTEGEN" Formación a padres, madres y cuidadores para la prevención del abuso sexual infantil y la garantía de los derechos de niñas y niños	3	$ 7,600,000	$ 22,800,000
CRECIENDO JUNTOS EN DERECHOS Jornadas de expresión artística y pedagógica para el fortalecimiento del buen trato y la prevención de la violencia en la infancia	4	$ 7,600,000	$ 30,400,000
CÍRCULOS DE DIÁLOGO "SANAMENTE" Conversatorios comunitarios para la promoción de la salud mental, el buen trato y la convivencia desde un enfoque de Derechos Humanos	4	$ 7,600,000	$ 30,400,000

LA PERSONERÍA DIALOGA EN COMUNIDAD Conversatorios comunitarios y participativos para la promoción del buen trato, la convivencia pacífica y los Derechos Humanos en conjuntos residenciales	10	$ 9,000,000	$ 90,000,000
ENTORNOS LABORALES PROTECTORES Y LIBRES DE VIOLENCIA Conversatorio para la promoción de los Derechos Humanos, el buen trato y la prevención de violencias en el ámbito laboral	10	$ 9,000,000	$ 90,000,000
FORO FAMILIAS EN BIENESTAR Foro institucional para la construcción de hogares basados en el respeto, el buen trato y la no violencia	2	$ 15,000,000	$ 30,000,000
FORO DE PAREJAS "DIALOGOS QUE UNEN" Foro para la Promoción de relaciones basadas en el diálogo, la corresponsabilidad y el buen trato en el hogar.	2	$ 15,000,000	$ 30,000,000
SEMINARIO "LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SE RESPETAN" Prevención, detección y protección frente a la violencia sexual infantil desde el enfoque de Derechos Humanos	3	$ 18,000,000	$ 54,000,000
MARATÓN BAILABLE POR LA IGUALDAD La Personería en movimiento por el derecho a una vida libre de violencias y la equidad de género.	2	$ 24,000,000	$ 48,000,000
CENTRO DE ESCUCHA "SANAMENTE" Orientacion y psicoeducacion para la prevencion de la Violencia Intrafamiliar.	2465	$ 145,000	$ 357,425,000
ACOMPAÑAMIENTOS DE BIENESTAR EN EL HOGAR Estrategia de apoyo integral para la identificación de riesgos, la protección de derechos y el fortalecimiento de las dinámicas familiares	230	$ 170,000	$ 39,100,000
CARRERA DE LA MUJER POR LA DIGNIDAD Y LA EQUIDAD Por los derechos de las mujeres y la prevención de las violencias basadas en género: la Personería corre contigo	1	$ 30,375,000	$ 30,375,000
TOTAL		**$**	**1,000,000,000**

APORTE ESAL ASESOL

DESCRIPCION	CT DE ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
"DERECHOS EN COMUN": Podcat sobre Historias reales, orientación y herramientas para ejercer los derechos.	8	$ 4,500,000	$ 36,000,000
MURAL DE COMPROMISOS CIUDADANOS Personería: Defensores de derechos y constructores de paz para la convivencia y la no violencia	5	$ 5,500,000	$ 27,500,000
SENDEROS DE PAZ Y DIGNIDAD Por los Derechos Humanos y la equidad: la Personería camina junto a la comunidad en la construcción de entornos libres de violencia	8	$ 7,600,000	$ 60,800,000
CRECIENDO JUNTOS EN DERECHOS Jornadas de expresión artística y pedagógica para el fortalecimiento del buen trato y la prevención de la violencia en la infancia	5	$ 7,600,000	$ 38,000,000
CÍRCULOS DE DIÁLOGO "SANAMENTE" Conversatorios comunitarios para la promoción de la salud mental, el buen trato y	5	$ 7,600,000	$ 38,000,000

la convivencia desde un enfoque de Derechos Humanos			
DIÁLOGOS RURALES POR LA CONVIVENCIA Escenarios participativos para la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de los Derechos Humanos en la ruralidad	5	$ 7,600,000	$ 38,000,000
CENTRO DE ESCUCHA "SANAMENTE" Orientacion y psicoeducacion para la prevencion de la Violencia Intrafamiliar.	905	$ 145,000	131,225,000
ACOMPAÑAMIENTOS DE BIENESTAR EN EL HOGAR Estrategia de apoyo integral para la identificación de riesgos, la protección de derechos y el fortalecimiento de las dinámicas familiares	80	$ 170,000	13,600,000
ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN FAMILIAR "TESORO DE LOS DERECHOS: Los Derechos son tu poder"	2	$ 12,000,000	24,000,000
"GALERIA DE IMPACTO ARTE Y PREVENCIÓN EN FAMILIA" Evento de cierre - Exposición creativa tipo galeria y espacio de diálogo para mejorar la comunicación en familia.	2	$ 22,000,000	22,000,000
VALOR TOTAL APORTE ESAL			**$ 429,125,000**
VALOR TOTAL APORTE PERSONERIA MUNICIPAL			**$ 1.000.000.000**
VALOR TOTAL CONVENIO DE ASOCIACION			**$ 1.429.125.0000**

RD No.110 del 14/01/2026- Centro de Investigación de Desarrollo Empresarial y Profesional CORCINDEP

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL CORCINDEP			
NUMERO DE ACTIVIDADES O CAMPAÑAS	***DESCRIPCIÓN***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
7	**CINE AL PARQUE: MIRADAS QUE TRANSFORMAN**	$ 7,200,000	$ 50,400,000
3	**ESCUELA CIUDADANA EN MOVIMIENTO – PERSONERÍA EDUCA**	$ 7,200,000	$ 21,600,000
3	**MURAL DE COMPROMISOS CIUDADANOS**	$ 7,200,000	$ 21,600,000
5	**OLLA COMUNITARIA PARA EL BUEN TRATO**	$ 9,850,000	$ 49,250,000
2	**SENDEROS DE PAZ Y DIGNIDAD**	$ 8,600,000	$ 17,200,000
3	**DIÁLOGOS RURALES POR LA CONVIVENCIA**	$ 8,600,000	$ 25,800,000
3	**MASTER CLASS "FAMILIAS QUE PROTEGEN"**	$ 8,600,000	$ 25,800,000
4	**CRECIENDO JUNTOS EN DERECHOS**	$ 8,600,000	$ 34,400,000
4	**CÍRCULOS DE DIÁLOGO "SANAMENTE"**	$ 8,600,000	$ 34,400,000
10	**LA PERSONERÍA DIALOGA EN COMUNIDAD**	$ 12,000,000	$ 120,000,000
10	**ENTORNOS LABORALES PROTECTORES Y LIBRES DE VIOLENCIA**	$ 12,500,000	$ 125,000,000
2	**FORO FAMILIAS EN BIENESTAR**	$ 17,500,000	$ 35,000,000
2	**FORO DE PAREJAS "DIALOGOS QUE UNEN"**	$ 17,500,000	$ 35,000,000
3	**SEMINARIO "LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SE RESPETAN"**	$ 22,000,000	$ 66,000,000
2	**MARATÓN BAILABLE POR LA IGUALDAD**	$ 28,500,000	$ 57,000,000
2465	**CENTRO DE ESCUCHA "SANAMENTE"**	$ 275,000	$ 677,875,000
230	**ACOMPAÑAMIENTOS DE BIENESTAR EN EL HOGAR**	$ 315,000	$ 72,450,000
1	**CARRERA DE LA MUJER POR LA DIGNIDAD Y LA EQUIDAD**	$ 32,500,000	$ 32,500,000
VALOR TOTAL		**$**	**1,501,275,000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: MIL QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

En consecuencia, una vez revisadas las tres cotizaciones allegadas se evidencia que la ASESORIAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS- ASESOL, optimiza los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, toda vez que presenta una propuesta con mayores ventajas tanto para la entidad con para la ejecución de las actividades a contratar, lo que generan mayor impacto en la comunidad, permitiendo que la ejecución del convenio se desarrolle de manera eficiente, eficaz, igualmente resulta más beneficioso económicamente ya que la ESAL ASESORIAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS- ASESOL realizara un aporte de más del 30% del valor total del convenio; a diferencia de la propuesta enviada por de UNINIÑEZ donde se puede observar que el valor de las actividades que serán aportadas por la Personería de Cota- Cundinamarca están por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES ($84.000.000) M/CTE y aportando un valor del 8% del total de la cotización y la CORCINDEP cotiza por el valor de MIL QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.501.275.000), y esta no realiza ningún aporte, valores que corresponden a un valor más alto que el ofertado por ASESORIAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS- ASESOL, en consecuencia se evidencia que el menor valor es por MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE, ESAL que aportaría más del 31% del valor total del convenio de asociación

Análisis económico de las cotizaciones allegadas por las diferentes ESALES:

No.	Nombre de la ESAL	Valor de aporte de la Personería Municipal	Valor de aporte de la ESAL	Valor total de la Propuesta	Porcentaje de Aporte del valor total del Convenio
1	UNINIÑEZ	$1.000.000.000	$84.000.000	$1.840.000.000	8%
2	CORCINDEP	$1.501.275.000	$0	$1.501.275.000	Aporta 0% del valor total del Convenio de asociación
3	ASESOL	$1.000.000.000	$429.125.000	$1.429.125.000	Mas del 30% del valor total del Convenio de asociación

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el estudio de mercado relacionado en el presente documento, se evidencia que solo una ESAL aporta más del 30%, y con el fin de dar cumplimiento a los principio contractuales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, tales como transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad, publicidad, igualdad, moralidad, eficacia el convenio de asociación ser realizara de manera competitiva

Por lo tanto, del análisis técnico económico se determina que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado y las cotizaciones recibidas, es por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE IVA y demás impuestos incluidos los cuales serán

	aportados por la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, Nota: El valor total del convenio se determinará una vez se adjudique, el proceso, ya que depende del valor aportado por la ESAL.

CAPÍTULO IV: JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

ELEMENTO No. 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual indica la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sin proceso competitivo así:

"Articulo 5 Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios asociación celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección" (...) negrilla, subraya fuera de texto.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?	Es la manera más efectiva teniendo en cuenta los antecedentes de contratación tanto de la Gobernación de Cundinamarca, la Alcaldía Municipal y Personería como de diferentes entidades a nivel nacional, en donde se evidencia que son las ESAL las que comúnmente desarrollan este tipo de proyectos de manera satisfactoria.
¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?	El mecanismo contemplado en el Decreto 092 de 2017 es el más eficiente, teniendo en cuenta que su creación regulo, simplificó y estableció criterios de transparencia y objetividad para el desarrollo de éste tipo de proyectos.
Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?	El beneficio que representa contratar con una ESAL es sin duda la experiencia en e desarrollo de éste tipo de proyectos que como se evidencio en el estudio de mercado, son estas las que desarrollan éste tipo de actividades de manera satisfactoria.
Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?	La consecuencia es positiva si se tiene en cuenta que la naturaleza específica del servicio, requiere que el contratista desarrolle permanentemente éste tipo de proyectos.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?	En primer lugar simplifica el mecanismo de selección del contratista aportando a la consecución eficiente del proyecto, evitando el desgaste administrativo y previendo una selección en todo caso objetiva. Minimiza el riesgo al enfocar en un sector determinado e idóneo, la ejecución del proyecto, así mismo una vez recibidas las propuestas por parte de varias ESALES.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, la PERSONERIA verificará los siguientes requisitos que permitan identificar aquellas Entidades sin ánimo de lucro aptas para la ejecución del convenio. Para lo cual deberá allegar con la presentación de la propuesta los siguientes documentos:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto y alcance del convenio a celebrar. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

5.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

5.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la ESAL exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Certificado de Existencia y/o Representación Legal.

5.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o del autorizado para suscribir contratos o convenios.

5.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Anexar certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales, la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.

5.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La ESAL debe acreditar que se encuentra el día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso la Personería se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

5.2.6. AUSENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

La ESAL y el representante legal, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, para lo cual deber realizar carta manifestando bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.

5.2.7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En atención a que en el futuro convenio de asociación se desarrollaran actividades que cuenta con reserva legal y se trataran aspectos de suma confidencialidad la ESAL y el representante legal, deberán suscribir carta de compromiso de confidencialidad.

5.2.8 EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada.

La experiencia del proponente está enmarcada en desarrollo de actividades culturales, artísticas y acciones lúdicas con el fin de proteger, promover y divulgar Derechos Humanos, por lo tanto, el proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1) La ESAL debe contar con la experiencia en el desarrollo de actividades culturales, artísticas y acciones lúdicas con el fin de promover, divulgar, hacer seguimiento a la prevención de la violencia intrafamiliar entre otros, dirigidos a la población en general que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y/o desprotección de derechos y haberlas desarrollado con al menos tres grupos poblaciones en los cuales se centrará el futuro convenio de asociación, para lo cual debe aportar mínimo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación y/o copia de contratos con el fin de evidenciar las actividades desarrolladas en dicha experiencia, así mismo los valores sumados entre los dos convenios y/o contratos deben ser igual o superior al valor total del futuro convenio.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

La Entidad sin ánimo de lucro que cuente con capacidad financiera para aportar lo indicado en su oferta económica deberá cumplir con lo siguiente

5.3.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

La entidad verificará la capacidad financiera e idoneidad de la ESAL, para lo cual se deberá presentar los siguientes documentos:

5.3.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

La ESAL aspirante a participar en este proceso, deberá allegar su registro Único tributario RUT, en el que se evidencie su calificación como ESAL.

5.3.3 ESTADOS FINANCIEROS

- Balance General de los estados financieros de la ESAL con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025 donde el comité evaluador financiero pueda evidenciar que la ESAL, cuenta con capital de trabajo, para cumplir con el aporte que ofertara en su propuesta económica que en toda caso deberá ser mínimo hasta el 30% del valor total del convenio de asociación (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)
- Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025. (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL)
- Certificación Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces deberá firmar sobre costos de las actividades del proyecto (debe incluir el presupuesto discriminado), acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del representante legal y el contador de la ESAL).

5.3.4 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en su oferta económica el precio unitario y total propuesto para cada uno de las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas, así mismo deberá relacionar cada una de las actividades que realizará como aporte.

El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

Es importante enunciar que dentro de la propuesta económica la ESAL deberá tener en cuenta siguientes impuestos municipales:

- Estampilla del adulto mayor 3%
- Estampilla pro-cultura: 1%
- Estampilla pro-deporte: 2.5%
- Justicia Familiar 2%
- Rete Ica- según la actividad (entre el 5 x1.000 o hasta el 7 x 1.000)
- Rete IVA 19% (si factura IVA)

En caso de encontrarse diferencias en alguno de las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en el presente estudio previo, la Personería Municipal determinará el rechazo de la oferta. La omisión de la oferta económica, determinará el rechazo de la propuesta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado y las cotizaciones recibidas, es por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE IVA y demás impuestos incluidos los cuales serán aportados por la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, razón por la cual la oferta económica de las actividades aportadas por la Personería Municipal de Cota, no podrá sobrepasar los precios de referencia de la cotización allegada por el valor enunciado anteriormente, es decir cotización No.02 (RD No.95). Nota: El valor total del convenio se determinará una vez se adjudique, el proceso, ya que depende del valor aportado por la ESAL.

5.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVA

Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, deberá aportar los siguientes documentos idóneos que acreditan la estructura organizacional la cual se verificará así:

5.4.1 Copia de los estatutos o las reformas de la Entidad sin ánimo de lucro.
5.4.2 Política de Conflicto de Intereses
5.4.3 Política de Compensación de cargos y miembros de junta
5.4.4 Política de Gestión del Riesgo
5.4.5 Metodología de trabajo de cada una de las actividades de las especificaciones técnicas y de cada una de las actividades del aporte de la ESAL, donde se pueda evidenciar, objetivos de cada una de las actividades, metodología y recursos a utilizar)
5.4.6 Equipo de trabajo

Teniendo en cuenta que el futuro convenio se desarrollaran actividades culturales, artísticas y acciones lúdicas con el fin de promover, divulgar, hacer seguimiento a la prevención de la violencia intrafamiliar entre otros, dirigidos a la población en general que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y/o desprotección de derechos el proponente dentro de su

oferta debe certificar que cuenta con personal profesional, técnico y operativo, altamente calificado e idóneo para el desarrollo de dichas actividades y haya trabajado con la población a la cual se le quiere llegar con la ejecución del futuro convenio

El proponente deberá suscribir documento dirigido a la Personería Municipal de Cota-Cundinamarca, con indicación expresa del número, el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano, conformado por un equipo mínimo de trabajo con los siguientes perfiles de formación académica y experiencia:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO			
CT	**ROL**	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**
1	CORDINADOR (A)	Título universitario en Psicología y estudios complementarios en prevención de cualquier tipo de violencia	Mínima de dos años desarrollando actividades como: Liderando temas psicosociales con usuarios de población víctima de cualquier clase de violencia, desarrollo de capacitaciones, charlas y/o actividades formativas relacionadas con la prevención de la violencia intrafamiliar y promoción de derechos humanos, prestar orientación psicológica a población afectada por la violencia intrafamiliar y vulneración de los derechos humanos, diseño e implementación de estrategias de sensibilización en grupos poblacionales para la prevención de la violencia intrafamiliar y promoción de los derechos humanos, elaboración de protocolos de intervención y atención en casos de emergencia relacionados con violencia intrafamiliar, propiciar espacios de dialogo y construcción colectiva que fortalezca la convivencia familiar y comunitaria, desarrollar de programas de promoción y prevención de la salud mental, desarrollar estrategias de difusión de resultados en salud, apoyar campañas de promoción y prevención de interés comunitario, orientar a coordinar planes programas que garanticen el respeto por los derechos humanos de comunidades étnicas y población vulnerable, apoyo en la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención y promoción de derechos humanos de las personas y familiar pertenecientes a los diferentes grupos étnicos, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, verificación de derechos de niños, niñas y adolescentes y habitantes en general víctimas de violencia sexual o intrafamiliar, orientación psicológica.
2	PSICÓLOGOS	Título universitario en Psicología, con posgrado en Políticas Públicas y/o gestión de proyectos y/o derechos humanos y/o en temas relacionados con la prevención de cualquier tipo de violencia	Con experiencia mínima de tres (03) años desarrollando actividades como: De prevención de la violencia intrafamiliar, capacitaciones en temas relacionados con cualquier tipo de violencia, acompañamiento psicosocial a nivel individual y familiar a población con procesos activos por violencia intrafamiliar, activación de rutas cuando se presenta algún tipo de violencia, realizar jornadas de prevención de violencias y trabajo de campo como psicóloga con población vulnerable
1		Título universitario en Psicología, con posgrado psicología clínica	Con experiencia mínima de un (01) año en actividades propias de su profesión
1		Título universitario en Psicología	Con experiencia mínima de cinco (05) años desarrollando actividades como: promoción y participación de diferentes núcleos familiares, para el fortalecimiento y prevención de conflictos, implementación de estrategias orientadas a la atención comunitaria, identificación de riesgos físicos y psicosociales, trabajo de campo con líderes y lideresas niños, niñas, jóvenes y padres de familia para prevenir los diferentes tipos de violencia, elaboración de informes cualitativos y cuantitativos de gestión

2	TRABAJADORA SOCIAL	Título universitario como trabajadora social con estudio complementarios en derechos humanos y/o prevención y atención a cualquier tipo de la violencia	Con experiencia mínima de seis (06) meses, desarrollando actividades como: programas de formación a la población objeto del futuro convenio en la prevención de la violencia intrafamiliar, desarrollo de talleres para sensibilizar a grupos poblacionales en temas relacionados con la prevención de la violencia intrafamiliar.
		Título universitario como trabajadora social, con posgrado en temas relacionados con prevención de violencias de género y/o intervenciones sociales que promuevan la equidad	Con experiencia mínima de cinco (05) años desarrollando actividades como: actividades que promuevan los derechos humanos y/o prevención de violencia contra las mujeres, y/o niños, niñas y adolescentes y/o adultos mayores, y/o población migrante y/o población vulnerable y/o en diseño y estructuración de talleres relacionados con la prevención de la violencia intrafamiliar
1	ABOGADO	Título universitario de abogado, con posgrado en materia administrativa	Con experiencia mínima de diez (10) años en temas relacionados con la defensa de derechos humanos y orientación jurídica.
2	APOYO LOGISTICO	Bachiller y/o técnico y/o tecnólogo	Con experiencia mínima de dos (02) años desarrollando actividades como: planeación de actividades organización, montaje de espacios eventos y/o actividades de apoyo logístico

Con el fin de verificar el personal mínimo requerido, se solicita se allegue con la propuesta para cada uno de los perfiles los siguientes documentos:

1. La hoja de vida del equipo mínimo de acuerdo a los profesionales y/o apoyos logísticos anteriormente descritos
2. Los correspondientes soportes que acrediten su formación académica de conformidad con el cuadro.
3. Copia de Tarjeta Profesional cuando aplique
4. Certificados de antecedentes judiciales y disciplinarios, (Procuraduría, Contraloría, medidas correctivas, inhabilidades delitos sexuales) no mayor a 30 días de su emisión
5. Carta de compromiso y de intención para contratar debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL y por el personal propuesto, esta carta debe ir dirigida a la Personería Municipal de Cota Cundinamarca, con indicación del objeto del proceso de convocatoria. La carta de intención y disponibilidad, debe especificar la identificación del personal propuesto, los requisitos de habilitación que cumplen, y su disponibilidad total durante el plazo de ejecución del convenio. En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por quien corresponda, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y desarrollo de actividades requeridas por la Personería Municipal de Cota Cundinamarca y propuestos por el oferente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo y será causal de rechazo

5.4.7 Instalaciones La ESAL, deberá disponer como mínimo el siguiente espacio para el desarrollo de las actividades, talleres, conferencias, cursos y/o jornadas de promoción:

Espacios adecuados y ventilados para desarrollar las actividades, talleres, conferencias, cursos y/o jornadas de promoción, con capacidad de aforo para 30 personas, con los materiales audiovisuales, técnicos y demás necesarios para el desarrollo de las actividades.

NOTA: Para cumplir con esta condición deberá presentar en su propuesta el registro fotográfico y copia del contrato de arriendo de la sede y/o el cual se demostrará en la cámara de comercio de la ESAL; además la entidad se reserva el derecho de realizar una vista previa a la adjudicación del contrato, para la verificación de los espacios físicos.

Por otro lado, y en virtud del cumplimiento a los lineamientos el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para la Personería Municipal de Cota adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan Estratégico y Plan de Acción, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el articulo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

"*La Entidad del Gobierno nacional, departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos*"

5.5 CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo tanto, se evaluarán los requisitos habilitantes así:

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TECNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
JURIDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
ECONOMICO-FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificaran de la siguiente manera:

CRITERIOS Y DESCRIPCION DE LA EVALUACION PARA PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER 200 PUNTOS
Instalaciones: La ESAL que oferte las instalaciones en donde se realizaran las actividades desarrollo de las actividades, talleres, conferencias, cursos y/o jornadas de promoción dentro del casco urbano Municipio de Cota, el cual se demostrara en la cámara de comercio de la ESAL, y/o suscripción de	60 PUNTOS

contrato de arrendamiento de los espacios el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del futuro convenio de asociación.	
El proponente que anexe un contrato adicional y diferente al aportado en la experiencia habilitante, donde se hayan ejecutado actividades similares y/o iguales al del futuro convenio desarrolladas con al menos tres grupos poblacionales del presente convenio de asociación para lo cual debe aportar copia del contrato y/o certificaciones y/o actas de liquidación contractuales con el fin de evidenciar las actividades desarrolladas en dicha experiencia, la cual debe sumar al menos el 50% del valor total de la oferta económica	50 PUNTOS
Perfil del Coordinador con Maestría en temas relacionados con violencia y/o paz	40 PUNTOS
Calidad administrativa: Se considerará más favorable la Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores	30 PUNTOS
Rango de la oferta económica oferta con mayor valor del aporte de la ESA	20 PUNTOS

5.6 FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que más de una propuesta quede ubicada en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor de instalaciones.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el contrato adicional
3. Si el empate se mantiene, se procederá por sorteo (balotas).

5.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Establece el Decreto 092 de 2017 lo siguiente:

"*La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*".

Por lo que en el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las siguientes fases:

FASE	CONDICIONES GENERALES	HABILITADO/NO HABILITADO/PONDERACIÓN
FASE I Verificación Requisitos de Idoneidad y Experiencia	1.Capacidad Jurídica	HABILITADO/NO HABILITADO
	2. Capacidad Económica y financiera	
	3.Estructura organizacional, eficiencia de la organización y operativa	
FASE II- Evaluación y ponderación Propuestas	Instalación	PONDERACIÓN
	Contrato Adicional	PONDERACIÓN
	Perfil del Coordinador	PONDERACIÓN
	Calidad Administrativa	PONDERACIÓN
	Rango de la oferta económica oferta con mayor valor del aporte de la ESAL	PONDERACIÓN

La celebración del convenio que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y cumplimiento de especificaciones técnicas.

El informe podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/

LA PERSONERIA podrá solicitar hasta antes de la celebración del convenio, al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

5.8 FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA.

LA PERSONERIA, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

5.9 CAUSALES DE RECHAZO

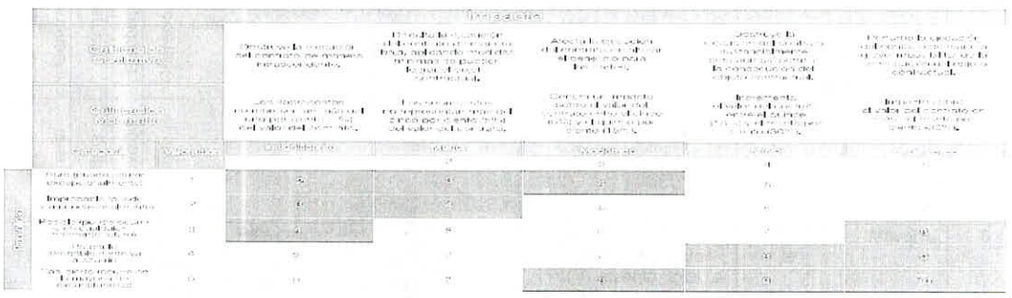
La Personería Municipal de Cota dispondrá el rechazo de las ofertas en los siguientes casos.

1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por persona interpuesta)
2. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e

	incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. 3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Personería Municipal a error, para beneficio del proponente. 4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. 5. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo. 6. Cuando el valor total, o valores unitarios de la propuesta superen el presupuesto oficial y/ o se modifiquen ítems 7. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite las condiciones jurídicas, y/o técnicas, y/o financieras, y/o de experiencia y/o económicas requeridas en el presente estudio previo 8. Cuando la carta de presentación este firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe o no se encuentre firmada. 9. Cuando la oferta económica no sea clara, duplique o modifique ítems. 10. Cuando no allegue la información solicitada por la personería con el objeto de aclarar o explicar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea. 11. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección
ELEMENTO No. 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 de 2015 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	Para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones: **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros **Tipificación de Riesgos**: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. **Asignación de Riesgos**: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento – la ESAL no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Probable	Mayor	7	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Menor	2	Bajo
3	General	Interna	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Raro	Menor	2	Bajo
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los servicios suministrados por la ESAL	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Imposibilidad en la ejecución del objeto contractual por situaciones de orden público	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	Raro	Menor	2	Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Operaciona	Imposibilidad en la ejecución del objeto contractual por situaciones con las directivas de la Instituciones Educativas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	Raro	Menor	2	Bajo



VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ELEMENTO No. 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 de 2015 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL	El ejecutor constituirá a favor de la Personería Municipal, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare: • **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte (20%) del valor total del Convenio (Aporte Personería + Aporte ESAL) y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del convenio • **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para garantizar la del servicio cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte (20%) del valor total del Convenio (Aporte Personería + Aporte ESAL) y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. • **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar las obligaciones de carácter laboral con el personal que el contratista llegaré a contratar para la efectiva ejecución contractual. Este amparó será equivalente al cinco (5%) del valor total del Convenio (Aporte Personería + Aporte ESAL) y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por 200 MMLV El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. Los beneficiarios de estas garantías deben ser la PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte del personero Municipal.
ELEMENTO No. 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE	Los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Publica y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003. La Entidad Estatal debe establecer la idoneidad de la Entidad sin ánimo de lucro sin importar su nacionalidad. Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de

COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	un contrato conmutativo. Las Entidades Estatales deben permitir la participación de entidades sin ánimo de lucro extranjeras en sus Procesos de Contratación, así mismo, pueden celebrar este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras que desarrollan proyectos en el territorio de nacional siempre y cuando cumplan los requisitos legales de representación en Colombia y cumplan con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.
ANEXOS PREVIOS PARA LA FUTURA CONTRATACION	Certificado de Disponibilidad presupuestal Invitación a cotizar Cotizaciones allegadas Aviso de Convocatoria Estudio Previo Análisis del sector **M. EDUARDO QUINTERO DUARTE** **Personero Municipal** Elaboro. Natalia Pinto Mejía Profesional Jurídica Proceso de Apoyo Gestión Contractual

ANEXOS

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACCIONES LÚDICAS CON EL FIN DE PROMOVER, DIVULGAR, HACER SEGUIMIENTO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O DESPROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DENTRO MUNICIPIO DE COTA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA

PROCESO: CONVENIO DE ASOCIACION No.002-2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, los suscritos *(nombre o razón social del Proponente)*, actuando en *(nombre propio o en representación - nombre persona jurídica)* de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para (*objeto a contratar*) y, en caso de ser aceptada por la Personería Municipal de Cota Cundinamarca, nos comprometemos, a firmar el contrato correspondiente; Así mismo declaramos que:

1. Que esta oferta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos
4. Que hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
7. Que el valor de mi oferta económica es de: $ XXXXX
8. Que aceptamos la forma de pago establecida
9. Que nuestro correo electrónico es _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto ser notificado de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este correo electrónico observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
10. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de salud y protección social.
11. Que acepto y me acojo a las indicaciones de la Circular Externa No. 003 del 06 de marzo del 2023, la cual se encuentra publicada en la pagina web de la Personería Municipal de Cota.
12. No estoy incluido en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
13. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
14. Que en atención a que los documentos que hacen parte de las hojas de vida del equipo de trabajo cuentan con reserva legal SI_____NO_____ autorizo a que personas diferentes a los comités evaluadores de la personería revisen o saquen copia de las mismas.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION

De conformidad con la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital, adoptada por la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, la cual estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riesgo de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que en consecuencia se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.

Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca para el desarrollo de las obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

El suscrito a saber **XXXXXXX** identificada con cédula de ciudadanía número XXXX Representante Legal de XXXXXX con Nit_ xxxxxxxxx adelante denominada PARTE RECEPTORA, suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, quien será en adelante denominada la PARTE **REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto

1074 de 2015, así como de la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital, adoptada por la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital, adoptada por la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir LA PARTE RECEPTORA, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra LA PARTE REVELADORA.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA**.
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Clasificada o Reservada no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información Clasificada o Reservada destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por la Personería Municipal de

Cota- Cundinamarca conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley. **6)** Que **LA PARTE RECEPTORA** desarrollará mis actividades contractuales con honestidad, diligencia y responsabilidad, respetando las leyes, de acuerdo con la ley y mi profesión y contribuyo a los objetivos legítimos de la Entidad, sin participar, a sabiendas, de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de Sistemas o de la entidad. Con ello demuestra su **Integridad**. 7) Que **LA PARTE RECEPTORA**, al reportar el resultado de su trabajo, revelara todos los hechos y aspectos que son de su conocimiento, ya que de no hacerlo pueden distorsionar el informe de los resultados de las actividades contractuales que estuvieron bajo su revisión, o incluso, esconder alguna práctica ilegal o indebida; no aceptara **gratificaciones, ni regalos de ningún funcionario**, **contratista, usuario, proveedor o directivo de la entidad**, que pueda implicar o presumir que afecta el juicio profesional; y, también me abstendra de:

Participar en cualquier actividad que pueda estar en conflicto con los intereses de la entidad o que pudiera perjudicar mi capacidad de llevar a cabo mis deberes y responsabilidades; y, de evaluar operaciones específicas de las cuales haya sido previamente responsable, para lo cual comunicaré dicha situación a mi superior inmediato a fin de evaluar el conflicto de intereses; de esta forma manifiesto mi **objetividad**.
Ser prudente en el uso y la protección de la información obtenida durante el desempeño de sus actividades contractuales; no utilizar información confidencial con propósitos de beneficios personales o de terceros; o que de alguna manera pueda ir en contra de lo dispuesto en las leyes; o en detrimento de los intereses de la Entidad, demostrando así el cumplimiento del objetivo de **confidencialidad.**
Y participar solo en aquellos servicios para los cuales tiene los suficientes conocimientos aptitudes y experiencia; desempeñando todos los servicios para desarrollar de manera eficiente, adecuada, veraz y correcta, de manera profesional y mejorando continuamente sus aptitudes y la efectividad y calidad de sus servicios, manifestando así su **competencia**
PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información Clasificada o Reservada. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información.
PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación
SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012, garantizando que, en el caso de información de datos personales, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece a la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca.

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca o terceros afectados por esta situación

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca o terceros afectados por esta situación.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los XXXXX (XXXX) días del mes de XXXXX del 2026.

Cordialmente

XXXXXXXXXXX
CC No. XXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL
XXXXXX
NIT: XXXXXXXXXX

DECLARACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACCIONES LÚDICAS CON EL FIN DE PROMOVER, DIVULGAR, HACER SEGUIMIENTO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O DESPROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DENTRO MUNICIPIO DE COTA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA

PROCESO: CONVENIO DE ASOCIACION No.002-2026

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incursa en alguna (s) causal (les) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 del 2019 modificado por la ley 2094 del 2021 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, directiva presidencial No.001 del 17 de enero del 2022 y las demás que se encuentren vigentes

Conforme a lo anterior, manifiesto ser la única responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años"
Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACCIONES LÚDICAS CON EL FIN DE PROMOVER, DIVULGAR, HACER SEGUIMIENTO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O DESPROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DENTRO MUNICIPIO DE COTA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA

PROCESO: CONVENIO DE ASOCIACION No.002-2026

El (los) suscrito(s) a saber: (*nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del consorcio o unión temporal*) domiciliado en _____, identificado con (*documento de identificación y lugar de su expedición*), quien obra en. (*1-su carácter de representante legal de la sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de su domicilio; 2- nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del consorcio o de la unión temporal respectiva*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISOANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA, inició proceso de selección mediante CONVENIO DE ASOCIACION No.002-2026, para la celebración de un contrato AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACCIONES LÚDICAS CON EL FIN DE PROMOVER, DIVULGAR, HACER SEGUIMIENTO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O DESPROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DENTRO MUNICIPIO DE COTA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA

En los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Personería Municipal de Cota ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Personería Municipal de Cota durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **estudios previos** , si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cota, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de xxxxxxxxxx

Atentamente,
Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente